

**ALADI**

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

Cuarta reunión de la
Comisión Asesora de Nomenclatura
21 al 24 de agosto de 1995
Montevideo - Uruguay

**ENMIENDA A LA NOMENCLATURA
DEL SISTEMA ARMONIZADO.
RECOMENDACION DEL 6 DE JULIO
DE 1993 DEL CONSEJO DE
COOPERACION ADUANERA**

**ALADI/CAN/IV/dt 1
30 de junio de 1995**

Restringido. Para uso
exclusivo de la reunión

Ref.: ALADI/SEC/di 610
ALADI/SEC/di 610.1

El presente documento contiene las modificaciones que, a juicio de la Secretaría General, correspondería introducir en la NALADISA como consecuencia de la adopción de la Recomendación de Enmienda del Sistema Armonizado del 6 de julio de 1993.

Ha sido intención de esta Secretaría analizar en un documento previo a las consideraciones que las Administraciones Nacionales puedan efectuar, la incidencia que las modificaciones producidas en los textos oficiales del Sistema Armonizado por dicha Recomendación, tienen sobre la estructura de la NALADISA.

En la esperanza de que se puedan recibir las observaciones que las Administraciones Nacionales consideren pertinente formular, la Secretaría General estima indispensable recibirlas con suficiente anticipación a la fecha de la reunión, a los efectos de preparar los elementos necesarios para su consideración en la misma y centrar las discusiones exclusivamente en dichas observaciones.

MODIFICACIONES A EFECTUAR EN LA NALADISA TEXTO EN ESPAÑOL

INDICE

Sección X

Pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos)

.....
Capítulo 47

Pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos)

0105	GALLOS, GALLINAS, PATOS, GANSOS, PAVOS (GALLIPAVOS) Y PINTADAS, DE LAS ESPECIES DOMESTICAS, VIVOS.
	- De peso inferior o igual a 185 g:
0105.11.00	-- Gallos y gallinas
0105.12.00	-- Pavos (gallipavos)
0105.19	-- Los demás
0105.19.10	-- Patos
0105.19.30	-- Gansos
0105.19.90	-- Los demás
	- Los demás
0105.92.00	-- Gallos y gallinas de peso inferior o igual a 2.000 g
0105.93.00	-- Gallos y gallinas de peso superior a 2.000 g
0105.99	-- Los demás
0105.99.10	Patos
0105.99.30	Gansos
0105.99.90	Los demás

0207 CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA N°
0105, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.

- De gallo o gallina:

0207.11.00 -- Sin trocear, frescos o refrigerados

0207.12.00 -- Sin trocear, congelados

0207.13 -- Trozos y despojos, frescos o refrigerados
0207.13.10 Trozos
0207.13.20 Despojos

0207.14 -- Trozos y despojos, congelados
0207.14.10 Trozos
0207.14.20 Despojos

- De pavo (gallipavo):

0207.24.00 -- Sin trocear, frescos o refrigerados

0207.25.00 -- Sin trocear, congelados

0207.26 -- Trozos y despojos, frescos o refrigerados
0207.26.10 Trozos
0207.26.20 Despojos

0207.27 -- Trozos y despojos, congelados
0207.27.10 Trozos
0207.27.20 Despojos

- De pato, ganso o pintada:

0207.32.00 -- Sin trocear, frescos o refrigerados

0207.33.00 -- Sin trocear, congelados

0207.34.00 -- Hígados grasos, frescos o refrigerados

0207.35 -- Los demás, frescos o refrigerados
0207.35.10 Trozos
0207.35.20 Despojos

0207.36 -- Los demás, congelados
0207.36.10 Trozos
0207.36.20 Despojos

.....
0209 TOCINO SIN PARTES MAGRAS Y GRASA DE CERDO O DE AVE SIN
 FUNDIR NI EXTRAER DE OTRO MODO, FRESCOS, REFRIGERADOS,
 CONGELADOS, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS.

0301 PECES O PESCADOS, VIVOS.

.....

- Los demás peces o pescados, vivos:

0301.91.00 -- Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss,
 Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita,
 Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y
 Oncorhynchus chrysogaster)

.....

.....
0302 PESCADO FRESCO O REFRIGERADO, EXCEPTO LOS FILETES Y
 DEMÁS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA N° 0304.

- Salmónidos, excepto los hígados, huevas y lechas:

0302.11.00 -- Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss,
 Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita,
 Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y
 Oncorhynchus chrysogaster)

0302.12.00 -- Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka,
 Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta,
 Oncorhynchus tshawytscha, Oncorhynchus kisutch,
 Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus),
 salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del
 Danubio (Hucho hucho)

.....

.....
0303 PESCADO CONGELADO, EXCEPTO LOS FILETES Y DEMÁS CARNE DE
 PESCADO DE LA PARTIDA N° 0304.

0303.10.00 - Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka,
 Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta,
 Oncorhynchus tshawytscha, Oncorhynchus kisutch,
 Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus),
 excepto hígados, huevas y lechas

- Los demás salmónidos, excepto los hígados, huevas y
lechas:

.....

0303.21.00 -- Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilæ, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster)

....

0305 PESCADO SECO, SALADO O EN SALMUERA; PESCADO AHUMADO, INCLUSO COCIDO ANTES O DURANTE EL AHUMADO; HARINA, POLVO Y "PELLETS" DE PESCADO, APTOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA.

....

0305.41.00 -- Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tshawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho)

....

CAPITULO 4 - nueva Nota 2.

Las actuales Notas 2 y 3 se convierten en 3 y 4, respectivamente.

2. En la partida n° 0405:

a) Se entiende por mantequilla (manteca), la mantequilla (manteca) natural, la mantequilla (manteca) de lactosuero o la mantequilla (manteca) "recombinada" (fresca, salada o rancia, incluso en recipientes herméticamente cerrados) que provengan exclusivamente de la leche, con un contenido de materias grasas de la leche que sea superior o igual al 80 % pero inferior o igual al 95 % en peso, de materias sólidas de la leche, inferior o igual al 2 % en peso y, de agua, inferior o igual al 16 % en peso. La mantequilla (manteca) no debe contener emulsionantes añadidos pero puede contener cloruro sódico, colorantes alimentarios, sales de neutralización y cultivos de bacterias lácticas inocuas.

b) Se entiende por pastas lácteas para untar las emulsiones del tipo agua-en-aceite que se puedan untar y contengan materias grasas de la leche como únicas materias grasas y en las que el contenido de éstas sea superior o igual al 39 % pero inferior al 80 % en peso.

.....

CAPITULO 4 - Nota de subpartida 2.

Notas de subpartida.

.....

2. En la subpartida nº 0405.10, el término mantequilla (manteca) no comprende la mantequilla (manteca) deshidratada ni la "ghee" (subpartida nº 0405.90).

.....

0405 MANTEQUILLA (MANTECA) Y DEMAS MATERIAS GRASAS DE LA LECHE; PASTAS LACTEAS PARA UNTAR.

0405.10.00 - Mantequilla (manteca)

0405.20.00 - Pastas lácteas para untar

0405.90 - Las demás

0405.90.10 Aceite butírico ("butteroil")

0405.90.90 Los demás

CAPITULO 5. Nota 1 a).

- a) los productos comestibles, excepto las tripas, vejigas y estómagos de animales, enteros o en trozos, y la sangre animal (líquida o desecada);

.....

0504 TRIPAS, VEJIGAS Y ESTOMAGOS DE ANIMALES, EXCEPTO LOS DE PESCADO, ENTEROS O EN TROZOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS.

0602 LAS DEMAS PLANTAS VIVAS (INCLUIDAS SUS RAICES), ESQUEJES E INJERTOS; MICELIOS.

0602.10.00 - Esquejes sin eraizar e injertos

0602.20.00 - Arboles, arbustos y matas, de frutas o de otros frutos comestibles, incluso injertados

.....

0602.90.00 - Los demás

CAPITULO 7 - Notas 3 c) y 3 d).

c) la harina, sémola, polvo, copos, gránulos y "pellets" de papa (patata) (partida nº 1105);

d) la harina, sémola y polvo de hortalizas de vaina secas de la partida nº 0713 (partida nº 1106).

.....

0712 HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES), SECAS, BIEN CORTADAS
 EN TROZOS O EN RODAJAS O BIEN TRITURADAS O
 PULVERIZADAS, PERO SIN OTRA PREPARACION.

0712.20.00 - Cebollas

....

.....

0714 RAICES DE MANDIOCA (YUCA), ARRURRUZ O SALEP, AGUATURMAS
 (PATACAS), BATATAS (BONIATOS, CAMOTES) Y RAICES Y
 TUBERCULOS SIMILARES RICOS EN FECULA O INULINA,
 FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS O SECOS, INCLUSO
 TROCEADOS O EN "PELLETS"; MEDULA DE SAGU.

0801 COCOS, NUECES DEL BRASIL Y NUECES DE MARAÑÓN (MEREY,
 CAJUIL, ANACARDO, "CAJU")*, FRESCOS O SECOS, INCLUSO
 SIN CASCARA O MONDADOS.

- Cocos:

0801.11.00 -- Secos

0801.19.00 -- Los demás

- Nueces del Brasil:

0801.21.00 -- Con cáscara

0801.22.00 -- Sin cáscara

- Nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo,
 "cajú")*

0801.31.00 -- Con cáscara

0801.32.00 -- Sin cáscara

.....

0807 MELONES, SANDIAS Y PAPAYAS, FRESCOS.

- Melones y sandías:

0807.11.00 -- Sandías

0807.19.00 -- Los demás

....

.....

0810 LAS DEMAS FRUTAS U OTROS FRUTOS, FRESCOS.

....

0810.50.00 - Kiwis

0810.90.00 - Los demás

0901 CAFE, INCLUSO TOSTADO O DESCAFEINADO; CASCARA Y CASCARILLA DE CAFE; SUCEDANEOS DEL CAFE QUE CONTENGAN CAFE EN CUALQUIER PROPORCION.

....

0901.22.00 -- Descafeinado

0901.90.00 - Los demás

CAPITULO 11 - Nota 2 A) último párrafo.

Los que no cumplan las condiciones anteriores se clasificarán en la partida nº 2302. Sin embargo, el germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido, siempre se clasificará en la partida nº 1104.

.....

1105 HARINA, SEMOLA, POLVO, COPOS, GRANULOS Y "PELLETS", DE PAPA (PATATA).

1105.10 - Harina, sémola y polvo

1105.10.10 Harina y polvo

1105.10.20 Sémola

....

.....

- 1106 HARINA, SEMOLA Y POLVO DE LAS HORTALIZAS DE LA PARTIDA N° 0713, DE SAGU O DE LAS RAICES O TUBERCULOS DE LA PARTIDA N° 0714 O DE LOS PRODUCTOS DEL CAPITULO 8.
- 1106.10 - De las hortalizas de la partida n° 0713
-
- 1106.10.40 De porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías)
-
- 1106.20 - De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida n° 0714
-
- 1106.30 - De los productos del Capítulo 8
-

1212 ALGARROBAS, ALGAS, REMOLACHA AZUCARERA Y CAÑA DE AZUCAR, FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O SECAS, INCLUSO PULVERIZADAS; HUESOS (CAROZOS) Y ALMENDRAS DE FRUTOS Y DEMAS PRODUCTOS VEGETALES (INCLUIDAS LAS RAICES DE ACHICORIA SIN TOSTAR DE LA VARIEDAD CICHORIUM INTYBUS SATIVUM) EMPLEADOS PRINCIPALMENTE EN LA ALIMENTACION HUMANA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.

-
- 1212.20 - Algas
- 1212.20.10 De las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares
- 1212.20.90 Las demás
-

CAPITULO 13 - Notas 1 d) y 1 h)

d) los jugos y extractos vegetales que constituyan bebidas alcohólicas (Capítulo 22);.

h) los aceites esenciales (incluidos los "concretos" o "absolutos"), los resinoides y las oleorresinas de extracción, así como los destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales y las preparaciones a base de sustancias odoríferas del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas (Capítulo 33);

.....

1301 GOMA LACA; GOMAS, RESINAS, GOMORRESINAS Y OLEORRESINAS
(POR EJEMPLO: BALSAMOS), NATURALES.

.....

1301.90 - Los demás

.....

1301.90.2 Gomorresinas y resinas:

1301.90.21 Copal

1301.90.22 Dammar y sandáraca

1301.90.23 Incienso

1301.90.29 Las demás

1301.90.3 Bálsamos:

.....

1301.90.4 Demás oleorresinas:

1301.90.41 De pinos, incluida la trementina

1301.90.49 Las demás

1402 MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS
PRINCIPALMENTE PARA RELLENO (POR EJEMPLO: "KAPOK"
(MIRAGUANO DE BOMBACACEAS), CRIN VEGETAL, CRIN MARINA),
INCLUSO EN CAPAS AUN CON SOPORTE DE OTRAS MATERIAS.

.....

1402.90.00 - Las demás

CAPITULO 15 - Notas 1 e) y 4.

Nota 1

e) los ácidos grasos, las ceras preparadas, las grasas transformadas en productos farmacéuticos, pinturas, barnices, jabón, preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, los aceites sulfonados y demás productos de la Sección VI;

Nota

4. Las pastas de neutralización, las borras o heces de aceite, la brea esteárica, la brea de suarda y la pez de glicerol se clasifican en la partida nº 1522.

.....

1501 GRASA DE CERDO (INCLUIDA LA MANTECA DE CERDO) Y GRASA
DE AVE, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS Nº 0209 ó 1503.

1501.00.1 Grasa de cerdo (incluida la manteca de cerdo),
excepto las de huesos o desperdicios:

1501.00.11 Manteca

1501.00.19 Las demás

1501.00.20 Grasa de ave, excepto las de huesos o
desperdicios
1501.00.90 Las demás

.....
1502 GRASA DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA O
CAPRINA, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA N° 1503.

.....
Partida n° 1519 - Se suprime

.....
1520 GLICEROL EN BRUTO; AGUAS Y LEJIAS GLICERINOSAS.

1520.00.10 Glicerol en bruto
1520.00.20 Aguas y lejías glicerinosas

CAPITULO 16 - Nota 1.

1. Este Capítulo no comprende la carne, despojos, pescado ni
crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, preparados
o conservados por los procedimientos citados en los Capítulos 2
y 3 o en la partida n° 0504.

.....
1602 LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE CARNE, DESPOJOS
O SANGRE.

....
1602.31.00 -- De pavo (gallipavo)

1602.32.00 -- De gallo o gallina

1602.39.00 -- Las demás

....
1702 LOS DEMAS AZUCARES, INCLUIDAS LA LACTOSA, MALTOSA,
GLUCOSA Y FRUCTOSA (LEVULOSA) QUIMICAMENTE PURAS, EN
ESTADO SOLIDO; JARABE DE AZUCAR SIN ADICION DE
AROMATIZANTE NI COLORANTE; SUCEDANEOS DE LA MIEL,
INCLUSO MEZCLADOS CON MIEL NATURAL; AZUCAR Y MELAZA
CAMELIZADOS.

- Lactosa y jarabe de lactosa:

1702.11.00 -- Con un contenido de lactosa superior o igual al 99
% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado
sobre producto seco

1702.19.00 -- Los demás
1702.20.00 - Azúcar y jarabe de arce ("maple")
....

CAPITULO 19 - Nota 3.

3. La partida n° 1904 no comprende las preparaciones con un contenido de cacao superior al 6 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, ni las recubiertas de chocolate o demás preparaciones alimenticias que contengan cacao de la partida no 1806 (partida n° 1806);

.....

1901 EXTRACTO DE MALTA; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE HARINA, SEMOLA, ALMIDON, FECULA O EXTRACTO DE MALTA, QUE NO CONTENGAN CACAO O CON UN CONTENIDO DE CACAO INFERIOR AL 40 % EN PESO CALCULADO SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DESGRASADA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS N° 0401 A 0404 QUE NO CONTENGAN CACAO O CON UN CONTENIDO DE CACAO INFERIOR AL 5 % EN PESO CALCULADO SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DESGRASADA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.

.....

1904 PRODUCTOS A BASE DE CEREALES OBTENIDOS POR INFLADO O TOSTADO (POR EJEMPLO: HOJUELAS O COPOS DE MAIZ); CEREALES (EXCEPTO EL MAIZ) EN GRANO O EN FORMA DE COPOS U OTRO GRANO TRABAJADO (EXCEPTO LA HARINA Y SEMOLA), PRECOCIDOS O PREPARADOS DE OTRO MODO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.

1904.10.00 - Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado

1904.20.00 - Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados

1904.90.00 - Los demás

2004 LAS DEMAS HORTALIZAS PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO), CONGELADAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA N° 2006.

....

- 2004.90 - Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas

 2005 LAS DEMAS HORTALIZAS PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO
 EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO), SIN CONGELAR, EXCEPTO
 LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA N° 2006.
 2005.10.00 - Hortalizas homogeneizadas
 2005.20.00 - Papas (patatas)
 2005.40.00 - Arvejas (chícharos, guisantes) (<<Pisum sativum>>)

 2005.90 - Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas

 2005.90.90 Las demás

 2006 HORTALIZAS, FRUTAS U OTROS FRUTOS O SUS CORTEZAS Y
 DEMAS PARTES DE PLANTAS, CONFITADOS CON AZUCAR
 (ALMIBARADOS, GLASEADOS O ESCARCHADOS).
 2006.00.1 Frutas u otros frutos:

 2006.00.2 Cortezas de frutas u otros frutos:

 2006.00.3 Hortalizas (incluso silvestres); demás partes de
 plantas:

CAPITULO 21 - Nota 1 f) se suprime.

Las actuales Notas 1 g) y 1 h) se convierten en las Notas 1 f) y 1 g), respectivamente.

-
 2101 EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFE, TE O YERBA
 MATE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS PRODUCTOS O A BASE
 DE CAFE, TE O YERBA MATE; ACHICORIA TOSTADA Y DEMAS
 SUCEDANEOS DEL CAFE TOSTADOS Y SUS EXTRACTOS, ESENCIAS
 Y CONCENTRADOS.
 - Extractos, esencias y concentrados de café y
 preparaciones a base de estos extractos, esencias o
 concentrados o a base de café:

2101.11 -- Extractos, esencias y concentrados
 2101.11.10 Café soluble
 2101.11.90 Los demás
 2101.12.00 -- Preparaciones a base de extractos, esencias o
 concentrados o a base de café

.....
 2106 PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI
 COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.

.....
 2106.90.40 Preparaciones compuestas cuyo grado alcohólico
 volumétrico sea superior a 0,5% vol (alcohólicas)
 del tipo de las utilizadas para la elaboración de
 bebidas

2208 ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHOLICO
 VOLUMETRICO INFERIOR A 80% VOL; AGUARDIENTES, LICORES
 Y DEMAS BEBIDAS ESPIRITUOSAS.

2208.20 - Aguardiente de vino o de orujo de uvas

.....
 2208.60.00 - Vodka

2208.70 - Licores
 2208.70.10 De anís

2208.70.20 Cremas

2208.70.30 Caña de frutas u otros frutos (elaboradas a base
 de alcohol de caña y frutas u otros frutos
 naturales)

2208.70.90 Los demás

.....
 2208.90 - Los demás

.....
 2208.90.2 Aguardientes:

2208.90.21 De ágave (por ejemplo: tequila)

2208.90.29 Los demás

2208.90.90 Los demás

2306 TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE
GRASAS O ACEITES VEGETALES, INCLUSO MOLIDOS O EN
"PELLETS", EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS N° 2304 O 2305.

....

2306.70.00 - De germen de maíz

....

CAPITULO 25 - Nota 2 g).

g) los cristales cultivados de cloruro de sodio o de óxido de
magnesio (excepto los elementos de óptica) de un peso unitario
superior o igual a 2,5 g, de la partida N° 3824; los elementos
de óptica de cloruro de sodio o de óxido de magnesio (partida N°
9001);

.....

2503.00.00 AZUFRE DE CUALQUIER CLASE, EXCEPTO EL SUBLIMADO, EL
PRECIPITADO Y EL COLOIDAL.

.....

2513 PIEDRA POMEZ; ESMERIL; CORINDON NATURAL, GRANATE
NATURAL Y DEMAS ABRASIVOS NATURALES, INCLUSO TRATADOS
TERMICAMENTE.

....

2513.11.00 -- En bruto o en trozos irregulares, incluida la
quebrantada (grava de piedra pómez o "bimskies")

....

2513.20.00 - Esmeril, corindón natural, granate natural y demás
abrasivos naturales

....

.....

2530 MATERIAS MINERALES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN
OTRA PARTE.

....

2530.20.00 - Kieserita, epsomita (sulfatos de magnesio
naturales)

2530.40.00 - Oxidos de hierro micáceos naturales

....

CAPITULO 26 - Nota 1 e).

- e) los desperdicios y desechos de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué); los demás desperdicios y desechos que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso, del tipo de los utilizados principalmente para la recuperación del metal precioso (partida nº 7112).

.....

2602 MINERALES DE MANGANESO Y SUS CONCENTRADOS, INCLUIDOS
 LOS MINERALES DE MANGANESO FERRUGINOSOS Y SUS
 CONCENTRADOS CON UN CONTENIDO DE MANGANESO SUPERIOR O
 IGUAL AL 20% EN PESO, SOBRE PRODUCTO SECO.

CAPITULO 28 - Notas 1 d), 3 e) y 3 g).

Nota 1

- d) los productos de los apartados a), b), o c) anteriores, con adición de un estabilizante (incluido un antiaglomerante) indispensable para su conservación o transporte;

Nota 3

- e) el grafito artificial (partida Nº 3801), ... los productos borradores de tinta acondicionados en envases para la venta al por menor, de la partida Nº 3824, los cristales cultivados (excepto los elementos de óptica) de sales halogenadas de metales alcalinos o alcalinotérreos, de un peso unitario igual o superior a 2,5 g, de la partida Nº 3824;
- g) los metales, incluso puros, las aleaciones metálicas o los cermetes, incluidos los carburos metálicos sinterizados (es decir, carburos metálicos sinterizados con un metal), de la Sección XV;

.....

2827 CLORUROS, OXICLORUROS E HIDROXICLORUROS; BROMUROS Y
 OXIBROMUROS; YODUROS Y OXIYODUROS.

.....

2827.36.00 -- De cinc

2827.38.00 -- De bario

.....

2835 FOSFINATOS (HIPOFOSFITOS), FOSFONATOS (FOSFITOS),
FOSFATOS Y POLIFOSFATOS.

....
(2835.20) - Fosfatos

2835.22.00 -- De monosodio o de disodio
....

.....

2836 CARBONATOS; PEROXOCARBONATOS (PERCARBONATOS); CARBONATO
DE AMONIO COMERCIAL QUE CONTENGA CARBAMATO DE AMONIO.
....

- Los demás:

2836.91.00 -- Carbonatos de litio

2836.92.00 -- Carbonato de estroncio

2836.99 -- Los demás
....

.....

2841 SALES DE LOS ACIDOS OXOMETALICOS O PEROXOMETALICOS.
....

- Manganitos, manganatos y permanganatos:

2841.61.00 -- Permanganato de potasio

2841.69.00 -- Los demás
....

.....

2848.00.00 FOSFUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA
DEFINIDA, EXCEPTO LOS FERROFOSFOROS.

CAPITULO 29 - Notas 1 f), 2 a), 2 ij), 5 b) y d)

Nota 1

f) los productos de los apartados a), b), c), d) o e) anteriores,
con adición de un estabilizante (incluido un antiaglomerante)
indispensable para su conservación o transporte;

Nota 2

- a) los productos de la partida n° 1504 y el glicerol en bruto de la partida n° 1520;
- ij) los productos ...; los productos borradores de tinta acondicionados en envases para la venta al por menor, comprendidos en la partida n° 3824.

Nota 5

- b) Los ésteres del alcohol etílico con compuestos orgánicos de función ácida de los Subcapítulos I a VII se clasifican en la partida de los compuestos de función ácida correspondientes.
- d) Los alcoholatos metálicos se clasifican en la misma partida que los alcoholes correspondientes, salvo en los casos del etanol (partida n° 2905).

.....	
2903	DERIVADOS HALOGENADOS DE LOS HIDROCARBUROS.
....	
	- Derivados halogenados de los hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos:
2903.41.00	-- Triclorofluorometano
2903.42.00	-- Diclorodifluorometano
2903.43.00	-- Triclorotrifluoroetanos
2903.44.00	-- Diclorotetrafluoroetanos y cloropentafluoroetano
2903.45.00	-- Los demás derivados perhalogenados únicamente con flúor y cloro
2903.46.00	-- Bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y dibromotetrafluoroetanos
2903.47.00	-- Los demás derivados perhalogenados
2903.49.00	-- Los demás
....	
2903.62	-- Hexaclorobenceno y DDT (1,1,1-tricloro-2,2-bis (p-clorofenil)etano)
....	
.....	

2905 ALCOHOLES ACICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS,
SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.
....
 - Monoalcoholes no saturados:
2905.22 -- Alcoholes terpénicos acíclicos
....
2905.45.00 -- Glicerol
....
.....

2914 CETONAS Y QUINONAS, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES
OXIGENADAS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS,
NITRADOS O NITROSADOS.
....
 - Cetonas aromáticas sin otras funciones oxigenadas:
2914.31.00 -- Fenilacetona (1-fenilpropan-2-ona)
2914.39.00 -- Las demás
2914.40.00 - Cetonas-alcoholes y cetonas aldehidos
....
.....

2916 ACIDOS MONOCARBOXILICOS ACICLICOS NO SATURADOS Y ACIDOS
MONOCARBOXILICOS CICLICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS,
PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS,
SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.
....
2916.32.20 Cloruro de benzoilo
2916.34.00 -- Acido fenilacético y sus sales
2916.35.00 -- Esteres del ácido fenilacético
....
.....

2922 COMPUESTOS AMINADOS CON FUNCIONES OXIGENADAS.
....
2922.43.00 - Acido antranílico y sus sales
2922.49 -- Los demás
....
2922.49.30 Fenilalanina y sus sales
2922.49.5 Acidos m-, y p-aminobenzoicos y sus sales:
2922.49.51 Acido m-aminobenzoico y sus sales
2922.49.52 Acido p-aminobenzoico y sus sales
2922.49.90 Los demás
....

.....

2924 COMPUESTOS CON FUNCION CARBOXIAMIDA; COMPUESTOS CON
FUNCION AMIDA DEL ACIDO CARBONICO.

2924.10 - Amidas acíclicas (incluidos los carbamatos) y sus
derivados; sales de estos productos

.....
(2924.2) - Amidas cíclicas (incluidos los carbamatos) y sus
derivados; sales de estos productos:

.....
2924.22.00 - Acido 2-acetamidobenzoico

.....

2932 COMPUESTOS HETEROCICLICOS CON HETEROATOMO(S) DE OXIGENO
EXCLUSIVAMENTE.

(2932.1) - Compuestos cuya estructura contenga un ciclo furano
(incluso hidrogenado), sin condensar:

.....
 - Los demás:

2932.91.00 -- Isosafrol

2932.92.00 -- 1-(1,3-Benzodioxol-5-il)propan-2-ona

2932.93.00 -- Piperonal

2932.94.00 -- Safrol

2932.99 -- Los demás

2932.99.1 Esteres metilénicos de los o-difenoles y sus
derivados halogenados, sulfonados, nitrados o
nitrosados:

2932.99.11 Butóxido del piperonilo

2932.99.19 Los demás

2932.99.9 Los demás:

2932.99.91 Sal disódica de
dibromohidroximercurifluoreseceína (merbromina)

2932.99.99 Los demás

.....

2933 COMPUESTOS HETEROCICLICOS CON HETEROATOMO(S) DE NITROGENO EXCLUSIVAMENTE.

- Compuestos cuya estructura contenga un ciclo pirazol (incluso hidrogenado), sin condensar:
.....
(2933.2) - Compuestos cuya estructura contenga un ciclo imidazol (incluso hidrogenado), sin condensar:
.....
(2933.3) - Compuestos cuya estructura contenga un ciclo piridina (incluso hidrogenado), sin condensar:
.....
2933.32.00 - Piperidina y sus sales
.....
2933.40 - Compuestos cuya estructura contenga un ciclo quinoleína o isoquinoleína (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones
.....
(2933.5.) - Compuestos cuya estructura contenga un ciclo pirimidina (incluso hidrogenado) o piperazina:
.....
2933.59.1 Compuestos cuya estructura contenga un ciclo pirimidina (incluso hidrogenado):
.....
2933.59.20 Compuestos cuya estructura contenga un ciclo piperazina
.....
(2933.6) - Compuestos cuya estructura contenga un ciclo triazina (incluso hidrogenado), sin condensar:
.....

.....

2934 ACIDOS NUCLEICOS Y SUS SALES; LOS DEMAS COMPUESTOS HETEROCICLICOS.

- 2934.10.00 - Compuestos cuya estructura contenga un ciclo tiazol (incluso hidrogenado), sin condensar
- 2934.20 - Compuestos cuya estructura contenga ciclos benzotiazol (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones
.....
- 2934.30 - Compuestos cuya estructura contenga ciclos fenotiazina (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones
.....

.....

2939 ALCALOIDES VEGETALES, NATURALES O REPRODUCIDOS POR
SINTESIS, SUS SALES, ETHERES, ESTERES Y DEMAS DERIVADOS.

.....
(2939.2) - Alcaloides de la quina (*chinchona*) y sus derivados;
 sales de estos productos:

.....
 - Efedrinas y sus sales:

2939.41.00 -- Efedrina y sus sales

2939.42.00 -- Seudoefedrina (DCI) y sus sales

2939.49.00 -- Las demás

.....
 - Alcaloides del cornezuelo del centeno y sus
 derivados; sales de estos productos:

2939.61.00 -- Ergometrina (DCI) y sus sales

2939.62.00 -- Ergotamina (DCI) y sus sales

2939.63.00 -- Acido lisérgico y sus sales

2939.69.00 -- Los demás

.....

CAPITULO 30 - Nueva Nota 2 y Nota 3 (2 actual).

Las actuales Notas 2 y 3 se convierten en 3 y 4, respectivamente.
Notas.

2. En la partida nº 3002 se entiende por productos inmunológicos modificados únicamente los anticuerpos monoclonales (ACM, MAB, MAK), los fragmentos de anticuerpos, los conjugados de anticuerpos y los conjugados de fragmentos de anticuerpos.
 3. En las partidas nº 3003 y 3004 y en la nota 4 d) del Capítulo, se consideran:
-
.....

- 3002 SANGRE HUMANA; SANGRE ANIMAL PREPARADA PARA USOS TERAPEUTICOS, PROFILACTICOS O DE DIAGNOSTICO; ANTISUEROS (SUEROS CON ANTICUERPOS), DEMAS FRACCIONES DE LA SANGRE Y PRODUCTOS INMUNOLOGICOS MODIFICADOS, INCLUSO OBTENIDOS POR PROCESO BIOTECNOLOGICO; VACUNAS, TOXINAS, CULTIVOS DE MICROORGANISMOS (EXCEPTO LAS LEVADURAS) Y PRODUCTOS SIMILARES.
- 3002.10 - Antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico
- 3002.10.1 Antisueros (sueros con anticuerpos)
- 3002.10.11 Sueros antiofídicos
- 3002.10.12 Suero antitetánico
- 3002.10.19 Los demás
- 3002.10.90 Los demás
-
- 3002.30 - Vacunas para la medicina veterinaria
- 3002.30.10 Vacunas antiaftosas
- 3002.30.90 Las demás
- 3002.90 - Los demás
- 3002.90.50 Cultivos de microorganismos
- 3002.90.60 Reactivos de origen microbiano para diagnóstico
- 3002.90.90 Los demás

.....

- 3006 PREPARACIONES Y ARTICULOS FARMACEUTICOS A QUE SE REFIERE LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO.

CAPITULO 31 - Nota 1 c).

- c) los cristales cultivados de cloruro de potasio (excepto los elementos de óptica), de un peso unitario superior o igual a 2,5 g, de la partida 3824; los elementos de óptica de cloruro de potasio (partida 9001).

-
- 3201 EXTRACTOS CURTIENTES DE ORIGEN VEGETAL; TANINOS Y SUS SALES, ETERES, ESTERES Y DEMAS DERIVADOS.

....

- 3201.20.00 - Extractos de mimosa (acacia)

- 3201.90 - Los demás

....

.....

3206 LAS DEMAS MATERIAS COLORANTES; PREPARACIONES A QUE SE
REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS DE LAS
PARTIDAS N° 3203, 3204 Ó 3205; PRODUCTOS INORGANICOS
DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS COMO LUMINOFOROS, AUNQUE
SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA.

- Pigmentos y preparaciones a base de dióxido de
titanio:

3206.11.00 -- Con un contenido de dióxido de titanio superior o
igual al 80 % en peso, calculado sobre materia
seca

3206.19.00 -- Los demás

.....

3214 MASILLA, CEMENTOS DE RESINA Y DEMAS MASTIQUES; PLASTES
(ENDUIDOS) UTILIZADOS EN PINTURA; PLASTES (ENDUIDOS) NO
REFRACTARIOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN ALBAÑILERIA.

3214.10.00 - Masilla, cementos de resina y demás mástiques;
plastres (enduidos) utilizados en pintura

3214.90.00 - Los demás

CAPITULO 33 - Nota 1 a) y nueva Nota 2.

Las actuales Notas 2 y 3 se convierten en 3 y 4, respectivamente.

Nota 1

a) las oleorresinas naturales o extractos vegetales de las partidas
n° 1301 ó 1302 ;

Nota

2. En la partida n° 3302 se entiende por sustancias odoríferas
únicamente las sustancias de la partida n° 3301, los
ingredientes odoríferos extraídos de estas sustancias y los
productos aromáticos sintéticos.

.....

3301 ACEITES ESENCIALES (DESTERPENADOS O NO), INCLUIDOS LOS
"CONCRETOS" O "ABSOLUTOS"; RESINOIDES; OLEORRESINAS DE
EXTRACCION; DISOLUCIONES CONCENTRADAS DE ACEITES
ESENCIALES EN GRASAS, ACEITES FIJOS, CERAS O MATERIAS
ANALOGAS, OBTENIDAS POR ENFLORADO O MACERACION;
SUBPRODUCTOS TERPENICOS RESIDUALES DE LA DESTERPENACION
DE LOS ACEITES ESENCIALES; DESTILADOS ACUOSOS
AROMATICOS Y DISOLUCIONES ACUOSAS DE ACEITES
ESENCIALES.

....
3301.90 - Los demás

....
3301.90.40 Oleorresinas de extracción

.....

3302 MEZCLAS DE SUSTANCIAS ODORIFERAS Y MEZCLAS (INCLUIDAS
LAS DISOLUCIONES ALCOHOLICAS) A BASE DE UNA O VARIAS DE
ESTAS SUSTANCIAS, DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS COMO
MATERIAS BASICAS PARA LA INDUSTRIA; LAS DEMAS
PREPARACIONES A BASE DE SUSTANCIAS ODORIFERAS, DEL TIPO
DE LAS UTILIZADAS PARA LA ELABORACION DE BEBIDAS.

3302.10 - Del tipo de las utilizadas en las industrias
alimentarias o de bebidas

3302.10.1 Preparaciones del tipo de las utilizadas para la
elaboración de bebidas

3302.10.11 Cuyo grado alcohólico volumétrico sea inferior o
igual a 0,5% vol ("no alcohólicas")

3302.10.12 Cuyo grado alcohólico volumétrico sea superior a
0,5% vol ("no alcohólicas")

3302.10.90 Las demás

....

.....

3306 PREPARACIONES PARA LA HIGIENE BUCAL O DENTAL, INCLUIDOS
LOS POLVOS Y CREMAS PARA LA ADHERENCIA DE LAS
DENTADURAS; HILO UTILIZADO PARA LA LIMPIEZA DE LOS
ESPACIOS INTERDENTALES (HILO DENTAL), ACONDICIONADO
PARA SU VENTA AL POR MENOR AL USUARIO.

3306.10.00 - Dentífricos

3306.20.00 - Hilo utilizado para limpieza de los espacios
interdentales (hilo dental)

3306.90.00 - Los demás

CAPITULO 34 - Nota 5. Exclusión a).

- a) los productos de las partidas 1516, 3402 ó 3823, incluso si presentan las características de ceras;

3502 ALBUMINAS (INCLUIDOS LOS CONCENTRADOS DE VARIAS PROTEINAS DE LACTOSUERO, CON UN CONTENIDO DE PROTEINAS DE LACTOSUERO SUPERIOR AL 80% EN PESO, CALCULADO SOBRE MATERIA SECA), ALBUMINATOS Y DEMAS DERIVADOS DE LAS ALBUMINAS.

- Ovoalbúmina:

3502.11.00 -- Seca

3502.19.00 -- Las demás

3502.20.00 - Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero

3502.90.00 - Los demás

CAPITULO 37 - Nota 2.

2. En este Capítulo, el término fotográfico se refiere al procedimiento mediante el cual se forman imágenes visibles sobre superficies fotosensibles, directa o indirectamente, por la acción de la luz o de otras formas de radiación.

CAPITULO 38 - Nueva Nota 1 d) y Nota 2.

Nota 1

- d) los catalizadores agotados del tipo de los utilizados para la extracción de metal común o para la fabricación de compuestos químicos a base de metal común (partida nº 2620), los catalizadores agotados del tipo de los utilizados principalmente para la recuperación de metal precioso (partida nº 7112), así como los catalizadores constituidos por metales o aleaciones metálicas que se presenten, por ejemplo, en forma de polvo muy fino o de tela metálica (Secciones XIV o XV).

Nota 2

Se clasifican en la partida Nº 3824 y no en otra partida de la Nomenclatura:

.....
3806 COLOFONIAS Y ACIDOS RESINICOS, Y SUS DERIVADOS; ESENCIA
Y ACEITES, DE COLOFONIA; GOMAS FUNDIDAS.
.....

3806.20 - Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de
derivados de colofonias o de ácidos resínicos,
excepto las sales de aductos de colofonias

3806.20.10 Resinato de sodio
3806.20.20 Colofonias endurecidas
3806.20.9 Las demás:
3806.20.91 De colofonias o de ácidos resínicos
3806.20.99 Las demás
.....

.....
3822 REACTIVOS DE DIAGNOSTICO O DE LABORATORIO SOBRE
CUALQUIER SOPORTE Y REACTIVOS DE DIAGNOSTICO O DE
LABORATORIO PREPARADOS, INCLUSO SOBRE SOPORTE, EXCEPTO
LOS DE LAS PARTIDAS N° 3002 Ó 3006.

3822.00.10 Sin soporte
3822.00.2 Sobre soporte
3822.00.21 De productos del Capítulo 48
3822.00.29 De las demás materias

.....
3823 ACIDOS GRASOS MONOCARBOXILICOS INDUSTRIALES; ACEITES
ACIDOS DEL REFINADO; ALCOHOLES GRASOS INDUSTRIALES.

- Ácidos grasos monocarboxílicos industriales;
aceites ácidos del refinado:

3823.11.00 -- Ácido esteárico

3823.12.00 -- Ácido oleico

3823.13.00 -- Ácidos grasos del "tall oil"

3823.19.00 -- Los demás

3823.70 - Alcoholes grasos industriales

3823.70.10 Cetílico

3823.70.20 Esteárico

3823.70.30 Láurico

3823.70.40 Oleico

3823.70.90 Los demás:

.....

3824 PREPARACIONES AGLUTINANTES PARA MOLDES O NUCLEOS DE FUNDICION; PRODUCTOS QUIMICOS Y PREPARACIONES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDAS LAS MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURALES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; PRODUCTOS RESIDUALES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.

3824.10 ...

3824.10.10 ...

3824.10.90 ...

3824.20.00 ...

3824.30.00 ...

3824.40 ...

3824.40.10 ...

3824.40.90 ...

3824.50.00 ...

3824.60.00 ...

3824.7 - Mezclas que contengan derivados perhalogenados de hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos:

3824.71.00 -- Que contengan hidrocarburos acíclicos perhalogenados únicamente con flúor y cloro

3824.79.00 -- Las demás

3824.90 - Los demás

3824.90.10 ...

3824.90.20 ...

3824.90.30 ...

3824.90.40 ...

3824.90.5 ...

3824.90.51 ...

3824.90.52 ...

3824.90.53 ...

3824.90.59 ...

3824.90.60 Plastificantes químicos (peptizantes) para caucho

3824.90.9 ...

3824.90.91 ...

3824.90.92 ...

3824.90.93 ...

3824.90.99 ...

CAPITULO 39 - Notas 2 d), 2 g) y 4

Las actuales Notas 2 g) a 2 v) se convierten en 2 h) a 2 w), respectivamente.

Nota 2.

- d) las disoluciones (excepto los colodiones) en disolventes orgánicos volátiles de los productos citados en los textos de las partidas n^{os} 3901 a 3913, cuando la proporción del disolvente sea superior al 50 % del peso de la disolución (partida n^o 3208); las hojas para el marcado a fuego de la partida n^o 3212;
- g) los reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre soporte de plástico (partida n^o 3822);

Nota 4.

Se consideran copolímeros todos los polímeros en los que ninguna unidad monomérica represente el 95 % o más en peso del contenido total del polímero.

Salvo disposiciones en contrario, en este Capítulo los copolímeros (incluidos los copolicondensados, los productos de copoliadición, los copolímeros en bloque y los copolímeros de injerto) y las mezclas de polímeros, se clasificarán en la partida que comprenda los polímeros de la unidad comonomérica que predomine en peso sobre cada una de las demás unidades comonoméricas simples. A los fines de esta Nota, las unidades comonoméricas constitutivas de polímeros que pertenezcan a una misma partida se considerarán conjuntamente.

Si no predominara ninguna unidad comonomérica simple, los copolímeros o mezclas de polímeros, según los casos, se clasificarán en la última partida por orden de numeración entre las susceptibles de tenerse razonablemente en cuenta.

CAPITULO 39 - Nota de subpartida 1.

- 1. Dentro de una partida de este Capítulo, los polímeros (incluidos los copolímeros) y los polímeros modificados químicamente, se clasificarán conforme las disposiciones siguientes:
 - a) cuando en la serie de subpartidas a considerar exista una subpartida "Los/las demás":

- 1º) El prefijo poli que precede a la denominación de un polímero especificado en el texto de una subpartida (por ejemplo: polietileno o poliamida-6,6) significa que la o las unidades monoméricas constitutivas del polímero especificado, consideradas conjuntamente, deben contribuir con el 95 % o más en peso del contenido total del polímero.
 - 2º) Los copolímeros citados en las subpartidas n° 3901.30, 3903.20 3903.30 y 3904.30 se clasificarán en estas subpartidas siempre que las unidades comonoméricas de los copolímeros mencionados contribuyan con el 95 % o más en peso del contenido total del polímero.
 - 3º) Los polímeros modificados químicamente se clasificarán en la subpartida denominada "Los/las demás", siempre que estos polímeros modificados químicamente no estén comprendidos más específicamente en otra subpartida.
 - 4º) Los polímeros a los que no le sean aplicables las disposiciones de los apartados 1º), 2º) ó 3º) anteriores, se clasificarán en la subpartida que, entre las restantes de la serie, comprenda los polímeros de la unidad monomérica que predomine en peso sobre cualquier otra unidad comonomérica simple. A este efecto, las unidades monoméricas constitutivas de polímeros comprendidos en la misma subpartida se considerarán conjuntamente. Solo deberán compararse las unidades comonoméricas constitutivas de los polímeros de la serie de subpartidas consideradas.
- b) cuando en la misma serie no exista una subpartida "Los/las demás":
- 1º) Los polímeros se clasificarán en la subpartida que comprenda los polímeros de la unidad monomérica que predomine en peso sobre cualquier otra unidad comonomérica simple. A este efecto, las unidades monoméricas constitutivas de polímeros comprendidos en la misma subpartida se considerarán conjuntamente. Solo deberán compararse las unidades comonoméricas constitutivas de los polímeros de la serie de subpartidas consideradas.
 - 2º) Los polímeros modificados químicamente se clasificarán en la subpartida que corresponda al polímero sin modificar.

Las mezclas de polímeros se clasificarán en la misma subpartida que los polímeros obtenidos con las mismas unidades monoméricas en las mismas proporciones.

.....

3905 POLIMEROS DE ACETATO DE VINILO O DE OTROS ESTERES VINILICOS, EN FORMAS PRIMARIAS; LOS DEMAS POLIMEROS VINILICOS EN FORMAS PRIMARIAS.

- Poliacetato de vinilo:

3905.12.00 -- En dispersión acuosa

3905.19.00 -- Los demás

- Copolímeros de acetato de vinilo:

3905.21.00 -- En dispersión acuosa

3905.29.00 -- Los demás

3905.30.00 - Alcohol polivinílico, incluso con grupos acetato sin hidrolizar

- Los demás:

3905.91.00 -- Copolímeros

3905.99.00 -- Los demás

.....

4010 CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISION, DE CAUCHO VULCANIZADO.

- Correas transportadoras:

4010.11.00 -- Reforzadas solamente con metal

4010.12.00 -- Reforzadas solamente con materia textil

4010.13.00 -- Reforzadas solamente con plástico

4010.19.00 -- Las demás

- Correas de transmisión:

4010.21.00 -- Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm, incluso estriadas, de sección trapezoidal

4010.22.00 -- Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm, incluso estriadas, de sección trapezoidal

- 4010.23.00 -- Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm, con muescas (sincrónicas)
- 4010.24.00 -- Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm, con muescas (sincrónicas)
- 4010.29.00 -- Las demás

4104 CUEROS Y PIELES DE BOVINO O DE EQUINO, DEPILADOS, PREPARADOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS N° 4108 O 4109.

.....

- Los demás cueros y pieles, de bovino o de equino, apergaminados o preparados después del curtido:

4104.31 -- Plena flor y plena flor dividida

.....

CAPITULO 42 - Nota 2.

2.A) Además de lo dispuesto en la Nota 1 anterior, la partida n° 4202 no comprende:

- a) las bolsas de hojas de plástico, con asas, no diseñadas para un uso prolongado, incluso impresas (partida n° 3923);
- b) los artículos de materia trenzable (partida n° 4602) ;

B) Las manufacturas comprendidas en las partidas n° 4202 y 4203 con partes de metal precioso o de chapados de metal precioso (plaqué), de perlas naturales (finas) o cultivadas o de piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas) permanecen incluidas en estas partidas, incluso si dichas partes exceden la función de simples accesorios o adornos de mínima importancia, a condición de que tales partes no confieran a las manufacturas su carácter esencial. Si, por el contrario, esas partes confieren a las manufacturas su carácter esencial, éstas deben clasificarse en el Capítulo 71.

.....

4203 PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE CUERO
 NATURAL O DE CUERO REGENERADO.

....

- Guantes, mitones y manoplas:

....

CAPITULO 44 - Notas 1 b), 6 y nueva Nota de Subpartida

Nota 1

b) el bambú ni demás materias de naturaleza leñosa de las especies utilizadas principalmente en cestería o espartería, en bruto, incluso hendidos, aserrados longitudinalmente o cortados en longitudes determinadas (partida nº 1401).

Nota 6

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Nota 1 anterior y salvo disposiciones en contrario, cualquier referencia a madera en un texto de partida de este Capítulo se aplica también al bambú y demás materias de naturaleza leñosa.

Nota de subpartida.

1. En las subpartidas nºs 4403.41 a 4403.49, 4407.24 a 4407.29, 4408.31 a 4408.39 y 4412.13 a 4412.99, se entiende por maderas tropicales los siguientes tipos de madera:

Abura, Acajou d'Afrique, Afrormosia, Ako, Alan, Andiroba, Aningré, Avodiré, Azobé, Balau, Balsa, Bossé clair, Bossé foncé, Cativo, Cedro, Dabema, Dark Red Meranti, Dibétou, Doussié, Framiré, Freijo, Fromager, Fuma, Geronggang, Ilomba, Imbuia, Ipé, Iroko, Jaboty, Jelutong, Jequitiba, Jongkong, Kapur, Kempas, Keruing, Kosipo, Kotibé, Koto, Light Red Meranti, Limba, Louro, Maçaranduba, Mahogany, Makoré, Mansonia, Mengkulang, Meranti Bakau, Merawan, Merbau, Merpauh, Mersawa, Moabi, Niangon, Nyatoh, Obeche, Okoumé, Onzabili, Orey, Ovengkol, Ozigo, Padauk, Paldao, Palissandre de Guatemala, Palissandre de Para, Palissandre de Rio, Palissandre de Rose, Pau Marfim, Pulai, Punah, Ramin, Sapelli, Saqui-saqui, Sepetir, Sipo, Sucupira, Suren, Teak, Tiama, Tola, Virola, White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti.

.....

4403 MADERA EN BRUTO, INCLUSO DESCORTEZADA, DESALBURADA O ESCUADRADA.

.....

4403.20.90 Las demás

- Las demás, de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:

4403.41.00 -- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau

4403.49.00 -- Las demás

.....

.....
4407 MADERA ASERRADA O DESBASTADA LONGITUDINALMENTE, CORTADA O DESENROLLADA, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES, DE ESPESOR SUPERIOR A 6 mm.

.....

4407.10.90 Las demás

- De las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:

4407.24.00 -- Virola, Mahogany (Swietenia spp.), Imbuia y Balsa

4407.25.00 -- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau

4407.26.00 -- White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan

4407.29.00 -- Las demás

.....

.....

4408 HOJAS PARA CHAPADO O CONTRACHAPADO (INCLUSO UNIDAS) Y DEMAS MADERAS ASERRADAS LONGITUDINALMENTE, CORTADAS O DESENROLLADAS, INCLUSO CEPILLADAS, LIJADAS O UNIDAS POR ENTALLADURAS MULTIPLES, DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 6 mm.

.....

4408.10.29 Las demás

- De las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo :

4408.31 --- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau

4408.31.10 Hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas)

4408.31.20 Las demás maderas aserradas longitudinalmente

- 4408.39 -- Las demás
- 4408.39.10 Hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas)
- 4408.39.20 Las demás maderas aserradas longitudinalmente

.....

4410 TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES, DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMAS AGLUTINANTES ORGANICOS.

- De madera:

4410.11.00 -- Tableros llamados "waferboard", incluidos los llamados "oriented strand board"

4410.19.00 -- Los demás

4010.90.00 - De las demás materias leñosas

.....

4412 MADERA CONTRACHAPADA, MADERA CHAPADA Y MADERA ESTRATIFICADA SIMILAR.

- Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm:

4412.13.00 -- Que tenga, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo

4412.14.00 -- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas

4412.19 -- Las demás

4412.19.10 Constituidas exclusivamente por hojas de madera de pino

4412.19.90 Las demás

- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas:

4412.22 -- Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo

4412.22.1 Que contengan, por lo menos, un tablero de partículas:

4412.22.11 Con alma de pino

4412.22.19 Las demás

4412.22.20 Constituidas exclusivamente por hojas de madera

- 4412.22.9 Las demás:
- 4412.22.91 Con alma de pino
- 4412.22.99 Las demás

- 4412.23 -- Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas
- 4412.23.10 Con alma de pino
- 4412.23.90 Las demás

- 4412.29 -- Las demás
- 4412.29.20 Constituidas exclusivamente por hojas de madera
- 4412.29.9 Las demás:
- 4412.29.92 Con alma de pino
- 4412.29.99 Las demás

- Las demás:

- 4412.92 -- Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo

- 4412.92.1 Que contengan, por lo menos, un tablero de partículas:
- 4412.92.11 Con alma de pino
- 4412.92.19 Las demás
- 4412.92.20 Constituidas exclusivamente por hojas de madera
- 4412.92.9 Las demás
- 4412.92.91 Con alma de pino
- 4412.92.99 Las demás

- 4412.93 -- Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas
- 4412.93.10 Con alma de pino
- 4412.93.90 Las demás

- 4412.99.00 -- Las demás

.....

- 4415 CAJONES, CAJAS, JAULAS, TAMBORES Y ENVASES SIMILARES, DE MADERA; CARRETES PARA CABLES, DE MADERA; PALETAS, PALETAS CAJA Y DEMAS PLATAFORMAS PARA CARGA, DE MADERA; COLLARINES PARA PALETAS, DE MADERA.

- 4415.10.00 - Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares; carretes para cables

- 4415.20.00 - Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; collarines para paletas

CAPITULO 46 - Nota 1.

1. En este Capítulo, la expresión <<materias trenzables>> se refiere a ... , las tiras de otros vegetales (por ejemplo: tiras de corteza, hojas estrechas y rafia u otras tiras obtenidas de hojas anchas), ...

SECCION X - Título.

PASTAS DE MADERA O DE OTRAS MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS; PAPEL O CARTON PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS); PAPEL, CARTON Y SUS APLICACIONES

CAPITULO 47 - Título.

PASTAS DE MADERA O DE OTRAS MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS; PAPEL O CARTON PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS).

.....
4706 **PASTA DE FIBRAS OBTENIDAS DE PAPEL O CARTON RECICLADOS**
 (DESPERDICIOS Y DESECHOS) O DE LAS DEMAS MATERIAS
 FIBROSAS CELULOSICAS.

4706.10.00 - Pasta de línter de algodón

4706.20.00 - Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón
 reciclados (desperdicios y desechos)

....

.....
4707 **PAPEL O CARTON PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS).**

CAPITULO 48 - Notas 1 f), 2 (segunda frase), 3, 4, 6 y 7

Las actuales Notas 1 f) a 1 o) se convierten en 1 g) a 1 p), respectivamente.

Nota

1. f) el papel impregnado con reactivos de diagnóstico o de laboratorio (partida nº 3822);

Nota

2. ... Sin embargo, el papel, cartón, guata de celulosa y las napas de fibras de celulosa sometidos a otros tratamientos, no se clasifican en estas partidas, salvo las disposiciones en contrario de la partida n°4803.

Nota

3. En este Capítulo se considera papel prensa el papel sin estucar ni recubrir del tipo del utilizado para la impresión de diarios, en el que por lo menos el 65 % en peso del contenido total de fibra esté constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico, sin encolar o muy ligeramente encolado, cuyo índice de rugosidad, medido en el aparato Parker Print Surf (1 MPa) sobre cada una de las caras, sea superior a 2,5 micras y de gramaje entre 40 g/m² y 65 g/m², ambos inclusive.

Nota 4

1. En los apartados c), d) y e) del segundo párrafo y en los apartados b) y c) del tercer párrafo, se suprime el asterisco "(*)".
2. Nota al pie de página. Se suprime.
3. Apartados
 - d) tener un contenido de cenizas superior al 3% e inferior o igual al 8%, con un grado de blancura (factor de reflectancia) inferior al 60% y un índice de resistencia al estallido inferior o igual a 2,5 kPa.m²/g;
 - e) tener un contenido de cenizas inferior o igual al 3%, con un grado de blancura (factor de reflectancia) superior o igual al 60% y un índice de resistencia al estallido inferior o igual a 2,5 kPa.m²/g.

Nota

6. Salvo disposición en contrario en los textos de partida, el papel, cartón, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, que puedan clasificarse en dos o más de las partidas n°s 4801 a 4811, se clasificarán en la que, de entre ellas, figure en la Nomenclatura en último lugar por orden de numeración.

Nota 7 - Reemplazar la Nota 7 por 7 A) y nueva Nota 7 B).

7 B) Los partidas n° 4803 y 4809 solo comprenden el papel, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa que se presenten en una de las formas siguientes:

- a) tiras o bobinas (rollos), de anchura superior a 36 cm; o
- b) hojas cuadradas o rectangulares de más de 36 cm en un lado y más de 15 cm en el otro, sin plegar.

.....

CAPITULO 48 - Notas de Subpartida 2 a), 3 y 4

Notas de subpartida

- 2. a) que tenga un índice de estallido Mullen superior o igual a 3,7 kpas.m2/g y un alargamiento superior al 4,5% en la dirección transversal y al 2% en la dirección longitudinal de la máquina.

- 3. En la subpartida 4805.10, se entiende por <<papel semiquímico para ondular>>, ... y cuya resistencia al aplastamiento según el método CMT60 (Concora Medium Test con 60 minutos de acondicionamiento) superior a 196 newtons para una humedad relativa de 50%, a una temperatura de 23° C.

- 4. En la subpartida 4805.30, se entiende por <<papel sulfito para embalaje>>, ... , con un contenido de cenizas inferior o igual al 8% y con un índice de estallido Mullen superior o igual a 1,47 kPa.m2/g

.....
4803 PAPEL DEL TIPO DEL UTILIZADO PARA PAPEL HIGIENICO, TOALLITAS PARA DESMAQUILLAR, TOALLAS, SERVILLETAS O PAPELES SIMILARES DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O TOCADOR, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, INCLUSO RIZADOS ("CREPES"), PLISADOS, GOFRADOS, ESTAMPADOS, PERFORADOS, COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.

4803.00.10 Guata de celulosa y napa de fibras de celulosa
4803.00.20 Papel rizado ("crepé"), plisado, gofrado, estampado o perforado

.....
.....

....

4811.40.00 - Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol

....

.....

4818 PAPEL DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA PAPEL HIGIENICO Y PAPELES SIMILARES, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA FINES DOMESTICOS O SANITARIOS, EN BOBINAS (ROLLOS) DE UNA ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 36 CM O CORTADOS EN FORMATO; PAÑUELOS, TOALLITAS PARA DESMAQUILLAR, TOALLAS, MANTELES, SERVILLETAS, PAÑALES PARA BEBES, COMPRESAS Y TAMPONES HIGIENICOS, SABANAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA USO DOMESTICO, DE TOCADOR, HIGIENICO O DE HOSPITAL, PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, PASTA DE PAPEL, PAPEL, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA.

....

4818.20.00 - Pañuelos, toallitas para desmaquillar y toallas

....

4818.40.00 - Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares

4818.50.00 - Prendas y complementos (accesorios), de vestir

4818.90.00 - Los demás

.....

4823 LOS DEMAS PAPELES, CARTONES, GUATAS DE CELULOSA Y NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA, RECORTADOS A SU TAMAÑO; LOS DEMAS ARTICULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA O NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA.

....

4823.20.00 - Papel y cartón filtro

4823.40.00 - Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), en hojas o en discos

....

SECCION XI.- Notas 1 e), 1 t), 1 u) y 1 v); 5 b), 7 f), 8 y 13 (nueva segunda frase).

Nota 1.

- e) los artículos de las partidas n^{os} 3005 ó 3006 (por ejemplo: guatas, gasas, vendas y artículos análogos con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, ligaduras estériles para suturas quirúrgicas); el hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental), acondicionado para su venta al por menor al usuario, de la partida n^o 3306;
- t) los artículos del Capítulo 95 (por ejemplo: juguetes, juegos, artefactos deportivos, redes para deportes);
- u) los artículos del Capítulo 96 (por ejemplo: cepillos y brochas, juegos o surtidos de viaje para costura, cierres de cremallera (cierres relámpago), cintas entintadas para máquinas de escribir);
- v) los artículos del Capítulo 97

Nota 5

- b) aprestado para su utilización como hilo de coser; y

Nota 7

- f) los artículos de punto obtenidos con forma determinada, que se presenten en unidades o en pieza que comprenda varias unidades.

Nota 8

A los efectos de los Capítulos 50 a 60:

- a) no se clasifican en los Capítulos 50 a 55 y 60 ni, salvo disposición en contrario, en los Capítulos 56 a 59, los artículos confeccionados tal como se definen en la Nota 7 anterior ;
- b) no se clasifican en los Capítulos 50 a 55 y 60 los artículos de los Capítulos 56 a 59

Nota 13

... A los efectos de esta Nota, se entienden por prendas de vestir de materia textil las prendas de las partidas n^{os} 6101 a 6114 y de las partidas n^{os} 6201 a 6211.

SECCION XI - Nota de subpartida 2 B) c).

- c) solo se tendrá en cuenta el fondo en los bordados de la partida nº 5810 y en las manufacturas de estas materias. Sin embargo, en los bordados químicos, aéreos o sin fondo visible y en las manufacturas de estas materias, la clasificación se realizará teniendo en cuenta solamente los hilos bordadores.

CAPITULO 52 - Nota de subpartida

1. En las subpartidas nº 5209.42 y 5211.42, se entiende por tejidos de mezclilla ("denim") los tejidos con hilados de distintos colores de ligamento sarga de curso inferior o igual a 4, incluida la sarga quebrada (a veces llamada raso de 4), de efecto por urdimbre, en los que los hilos de urdimbre sean de un solo y mismo color y los de trama, crudos, blanqueados, teñidos de gris o coloreados con un matiz más claro que el utilizado en los hilos de urdimbre."

.....

5205 HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER) CON UN
CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO,
SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.

....
5205.24.90 Los demás

5205.26 -- De título inferior a 125 decitex pero superior o
 igual a 106,38 decitex (superior al número
 métrico 80 pero inferior o igual al número
 métrico 94)

5205.26.10 Crudos
5205.26.90 Los demás

5205.27 -- De título inferior a 106,38 decitex pero superior
 o igual a 83,33 decitex (superior al número
 métrico 94 pero inferior o igual al número
 métrico 120)

5205.27.10 Crudos
5205.27.90 Los demás

5205.28 -- De título inferior a 83,33 decitex (superior al
 número métrico 120)

5205.28.10 Crudos
5205.28.90 Los demás

....
5204.44.90 Los demás

5205.46 -- De título inferior a 125 decitex pero superior o
igual a 106,38 decitex, por hilo sencillo
(superior al número métrico 80 pero inferior o
igual al número métrico 94, por hilo sencillo)

5205.46.10 Crudos

5205.46.90 Los demás

5205.47 -- De título inferior a 106,38 decitex pero
superior o igual a 83,33 decitex, por hilo
sencillo (superior al número métrico 94 pero
inferior o igual al número métrico 120, por hilo
sencillo)

5205.47.10 Crudos

5205.47.90 Los demás

5205.48 -- De título inferior a 83,33 decitex por hilo
sencillo (superior al número métrico 120, por
hilo sencillo)

5205.48.10 Crudos

5205.48.90 Los demás

.....

5208 TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR
O IGUAL AL 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A
200 g/m2.

....

- Crudos:

5208.13.00 -- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso
inferior o igual a 4

....

- Blanqueados:

5208.23.00 -- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso
inferior o igual a 4

....

- Teñidos:

5208.33.00 -- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso
inferior o igual a 4

....

- Con hilados de distintos colores:

5208.43.00 -- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso
inferior o igual a 4

....

- Estampados:

5208.53.00 -- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso
inferior o igual a 4

....

.....

5209 TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR
O IGUAL AL 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 g/m2.

 - Crudos:

.....

5209.12.00 -- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso
 inferior o igual a 4

.....

 - Blanqueados:

.....

5209.22.00 -- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso
 inferior o igual a 4

.....

 - Teñidos:

.....

5209.32.00 -- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso
 inferior o igual a 4

.....

 - Con hilados de distintos colores:

.....

5209.43.00 -- Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el
 cruzado, de curso inferior o igual a 4

.....

 - Estampados:

.....

5209.52.00 -- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso
 inferior o igual a 4

.....

.....

5210 TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR
AL 85% EN PESO, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON
FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE GRAMAJE INFERIOR
O IGUAL A 200 g/m2.

 - Crudos:

.....

5210.12.00 -- De ligamento sarga, incluido el cruzado de curso
 inferior o igual a 4

.....

 - Blanqueados:

.....

5210.22.00 -- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4

 - Teñidos:

 5210.32.00 -- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4

 - Con hilados de distintos colores:

 5210.42.00 -- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4

 - Estampados:

 5210.52.00 -- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4

 5211 TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 g/m2.
 - Crudos:

 5211.12.00 -- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4

 - Blanqueados:

 5211.22.00 -- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4

 - Teñidos:

 5211.32.00 -- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4

 - Con hilados de distintos colores:

 5211.43.00 -- Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4

 - Estampados:

 5211.52.00 -- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4

5407 TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, INCLUIDOS
LOS TEJIDOS FABRICADOS CON LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA
Nº 5404.

....

- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de
poliéster superior o igual al 85 % en peso:

5407.61.00 -- Con un contenido de filamentos de poliéster sin
texturar superior o igual al 85% en peso

5407.69.00 -- Los demás

....

5513 TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN
CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR AL 85% EN PESO,
MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE
GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 g/m2.

- Crudos o blanqueados:

....

5513.12.00 -- De fibras discontinuas de poliéster, de
ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso
inferior o igual a 4

....

- Teñidos:

....

5513.22.00 -- De fibras discontinuas de poliéster, de
ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso
inferior o igual a 4

....

- Con hilados de distintos colores:

....

5513.32.00 -- De fibras discontinuas de poliéster, de
ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso
inferior o igual a 4

....

- Estampados:

....

5513.42.00 -- De fibras discontinuas de poliéster, de
ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso
inferior o igual a 4

....

.....

5514 TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN
CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR AL 85% EN PESO,
MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE
GRAMAJE SUPERIOR A 170 g/m².

- Crudos o blanqueados:

....
5514.12.00 -- De fibras discontinuas de poliéster, de
 ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso
 inferior o igual a 4
....

- Teñidos:

....
5214.22.00 -- De fibras discontinuas de poliéster, de
 ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso
 inferior o igual a 4
....

- Con hilados de distintos colores:

....

5514.32.00 -- De fibras discontinuas de poliéster, de
 ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso
 inferior o igual a 4
....

- Estampados:

....
5514.42.00 -- De fibras discontinuas de poliéster, de
 ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso
 inferior o igual a 4
....

5603 TELA SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADA, RECUBIERTA,
REVESTIDA O ESTRATIFICADA.

- De filamentos sintéticos o artificiales:

5603.11.00 -- De peso inferior o igual a 25 g/m²

5603.12.00 -- De peso superior a 25 g/m² pero inferior o igual
 a 70 g/m²

5603.13.00 -- De peso superior a 70 g/m² pero inferior o igual
 a 150 g/m²

5603.14.00 -- De peso superior a 150 g/m²

- Las demás:

5603.91.00 -- De peso inferior o igual a 25 g/m²

5603.92.00 -- De peso superior a 25 g/m² pero inferior o igual a 70 g/m²

5603.93.00 -- De peso superior a 70 g/m² pero inferior o igual a 150 g/m²

5603.94.00 -- De peso superior a 150 g/m²

5804 TUL, TUL-BOBINOT Y TEJIDOS DE MALLAS ANUDADAS; ENCAJES EN PIEZA, TIRAS O MOTIVOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA N° 6002.

.....

5811.00.00 PRODUCTOS TEXTILES ACOLCHADOS EN PIEZA, CONSTITUIDOS POR UNA O VARIAS CAPAS DE MATERIA TEXTIL COMBINADAS CON UNA MATERIA DE RELLENO Y MANTENIDAS MEDIANTE PUNTADAS Y OTRO MODO DE SUJECION, EXCEPTO LOS BORDADOS DE LA PARTIDA N° 5810.

CAPITULO 59 - Notas 4 c), 4 d) (se suprime) y 7 a), primer guión.

Nota 4.

c) las napas de hilados textiles paralelizados y aglutinados entre sí, con caucho.

Sin embargo, esta partida no comprende las placas, hojas o tiras de caucho celular combinadas con tela en las que ésta sea un simple soporte (CAPITULO 40), ni los productos textiles de la partida n° 5811.

.....

Nota 7 a)

- las telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, del tipo de los utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulios;

5910.00.00 CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISION, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS CON PLASTICO O REFORZADAS CON METAL U OTRA MATERIA.

.....

5911 PRODUCTOS Y ARTICULOS TEXTILES PARA USOS TECNICOS MENCIONADOS EN LA NOTA 7 DE ESTE CAPITULO.

5911.10 - Telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, del tipo de los utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulios

.....

(5911.3) - Telas y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, del tipo de los utilizados en las máquinas de fabricar papel o máquinas similares (por ejemplo: para pasta, para amiantocemento):

.....

CAPITULO 61 - Nota 3 a) y nueva Nota 5.

Las actuales Notas 5 a 9 se convierten en 6 a 10, respectivamente.

Nota 3.

3. En las partidas n^{os} 6103 y 6104:

a) Se entiende por trajes (ambos o ternos) y trajes sastre los surtidos formados por dos o tres prendas de vestir confeccionadas en su superficie exterior con la misma tela y compuestos por:

- una sola chaqueta (saco) que cubra la parte superior del cuerpo, cuyo exterior, excepto las mangas, esté constituido por cuatro o más piezas, eventualmente acompañada de un solo chaleco sastre en el que su parte delantera esté confeccionada con la misma tela que la superficie exterior de los demás componentes del surtido y cuya espalda sea de la misma tela que el forro de la chaqueta (saco); y

- una sola prenda que cubra la parte inferior del cuerpo y que consista en un pantalón largo, un pantalón corto (calzón), un "short" (excepto de baño), una falda o una falda pantalón, sin tirantes (tiradores) ni peto.

Todos los componentes del traje (ambo o terno) o del traje sastre deberán confeccionarse con una tela de la misma estructura, color y composición; además, deberán ser del mismo estilo y de tallas correspondientes o compatibles. Sin embargo, estos componentes pueden presentar un vivo (tira de tela cosida a las costuras) de una tela diferente.

Si se presentan simultáneamente varias prendas de la parte inferior, por ejemplo, un pantalón largo y un "short" o una falda o falda pantalón y un pantalón, se dará prioridad al pantalón largo como parte inferior constitutiva del traje (ambo o terno), y a la falda o falda pantalón en el caso del traje sastre, clasificándose separadamente las demás prendas.

Aunque no cumplan todas las condiciones antes citadas, la expresión trajes (ambos o ternos) también comprende los trajes de etiqueta o de noche siguientes:

- el chaqué, en el que la chaqueta (saco), lisa, presenta faldones redondeados que descienden muy bajo hacia atrás, con un pantalón de rayas verticales;
- el frac, hecho generalmente de tela negra, con una chaqueta (saco) relativamente corta por delante, que se mantiene abierta, con los faldones estrechos escotados en las caderas y colgantes por detrás;
- el esmoquin, en el que la chaqueta (saco), aunque quizás permita mayor visibilidad de la pechera, es de corte similar al de la chaqueta (saco) común y presenta la particularidad de llevar solapas brillantes de seda o de imitación de seda.

.....

Nota 5.

5. La partida n° 6109 no comprende las prendas de vestir con acanalado elástico, cordón corredizo o u otro medio para ceñir el bajo.

.....

6116

GUANTES, MITONES Y MANOPLAS, DE PUNTO.

6116.10.00 - Impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho

....

CAPITULO 62 - Nota 3 a).

3. En las partidas nos 6203 y 6204:

a) Se entiende por trajes (ambos o ternos) y trajes sastre los surtidos formados por dos o tres prendas de vestir confeccionadas en su superficie exterior con la misma tela y compuestos por:

- una sola chaqueta (saco) que cubra la parte superior del cuerpo, cuyo exterior, excepto las mangas, esté constituido por cuatro o más piezas, eventualmente acompañada de un solo chaleco sastre en el que su parte delantera esté confeccionada con la misma tela que la superficie exterior de los demás componentes del surtido y cuya espalda sea de la misma tela que el forro de la chaqueta (saco); y
- una sola prenda que cubra la parte inferior del cuerpo y que consista en un pantalón largo, un pantalón corto (calzón), un "short" (excepto de baño), una falda o una falda pantalón, sin tirantes (tiradores) ni peto.

Todos los componentes del traje (ambo o terno) o del traje sastre deberán confeccionarse con una tela de la misma estructura, color y composición; además, deberán ser del mismo estilo y de talles correspondientes o compatibles. Sin embargo, estos componentes pueden presentar un vivo (tira de tela cosida a las costuras) de una tela diferente.

Si se presentan simultáneamente varias prendas de la parte inferior, por ejemplo, un pantalón largo y un "short" o una falda o falda pantalón y un pantalón, se dará prioridad al pantalón largo como parte inferior constitutiva del traje (ambo o terno), y a la falda o falda pantalón en el caso del traje sastre, clasificándose separadamente las demás prendas.

Aunque no cumplan todas las condiciones antes citadas, la expresión trajes (ambos o ternos) también comprende los trajes de etiqueta o de noche siguientes:

- el chaqué, en el que la chaqueta (saco), lisa, presenta faldones estrechos redondeados que descienden muy bajo hacia atrás, con un pantalón de rayas verticales;

- el frac, hecho generalmente de tela negra, con una chaqueta (saco) relativamente corta por delante, que se mantiene abierta, con los faldones escotados en las caderas y colgantes por detrás;
- el esmoquin, en el que la chaqueta (saco), aunque quizás permita mayor visibilidad de la pechera, es de corte similar al de la chaqueta (saco) común y presenta la particularidad de llevar solapas brillantes de seda o de imitación de seda.

.....

6216 GUANTES, MITONES Y MANOPLAS.

6305 SACOS (BOLSAS) Y TALEGAS, PARA ENVASAR.

6305.10.00 - De yute o demás fibras textiles del líber de la
partida nº 5303

.....

- De materias textiles sintéticas o artificiales:

6305.32.00 - Continentes intermedios flexibles para productos a
granel

6305.33.00 -- Los demás, de tiras o formas similares, de
polietileno o polipropileno

6305.39.00 -- Los demás

.....

CAPITULO 64 - Notas 1 a), 1 b) y 3.

Las actuales Notas 1 b) a 1 e) se convierten en 1 c) a 1 f),
respectivamente.

Nota 1

- a) los artículos desechables para cubrir los pies o el calzado, de materiales livianos o poco resistentes (por ejemplo: papel, hojas de plástico) y sin suela aplicada (régimen de la materia constitutiva);
- b) el calzado de materia textil, sin suela exterior encolada, cosida o fijada o aplicada de otro modo a la parte superior (Sección XI);

Nota

3. En este Capítulo:

- a) los términos caucho y plástico comprenden los tejidos y demás soportes textiles con una capa exterior de caucho o plástico perceptible a simple vista; a los efectos de esta disposición, se hará abstracción de los cambios de color producidos por estas operaciones;
- b) la expresión cuero natural se refiere a los productos de las partidas n^{os} 4104 a 4109.

.....

CAPITULO 64 - Nota de subpartida 1 b).

- b) el calzado para patinar, esquiar, para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve), lucha, boxeo o ciclismo.
-

6402 LOS DEMAS CALZADOS CON SUELA Y PARTE SUPERIOR DE CAUCHO O PLASTICO.

- Calzados de deporte:

6402.12.00 -- Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve)

.....
6402.30.00 - Los demás calzados, con puntera metálica de protección

.....

6403 CALZADO CON SUELA DE CAUCHO, PLASTICO, CUERO NATURAL O REGENERADO Y PARTE SUPERIOR DE CUERO NATURAL.

- Calzado de deporte:

6403.12.00 -- Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve)

.....

6810 MANUFACTURAS DE CEMENTO, HORMIGON O PIEDRA ARTIFICIAL, INCLUSO ARMADAS.

.....

6810.19.00 -- Los demás

6810.9 - Las demás manufacturas:
....

.....
6815 MANUFACTURAS DE PIEDRA O DEMAS MATERIAS MINERALES
(INCLUIDAS LAS FIBRAS DE CARBONO Y SUS MANUFACTURAS Y
LAS MANUFACTURAS DE TURBA), NO EXPRESADAS NI
COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.

CAPITULO 69 - Nota 2 b).

Las actuales Notas 2 b) a 2 l) se convierten en 2 c) a 2 m),
respectivamente

b) los artículos de la partida nº 6804;

.....
6903 LOS DEMAS ARTICULOS CERAMICOS REFRACTARIOS (POR
EJEMPLO: RETORTAS, CRISOLES, MUFLAS, TOBERAS, TAPONES,
SOPORTES, COPELAS, TUBOS, FUNDAS, VARILLAS), EXCEPTO
LOS DE HARINAS SILICEAS FOSILES O DE TIERRAS SILICEAS
ANALOGAS.

6903.10 - Con un contenido de grafito u otro carbono o de una
mezcla de estos productos, superior al 50 % en peso

.....
6903.20 - Con un contenido de alúmina (Al_2O_3) o de una mezcla
o combinación de alúmina y de sílice (SiO_2),
superior al 50% en peso
.....

.....
6909 APARATOS Y ARTICULOS, DE CERAMICA, PARA USOS QUIMICOS
O DEMAS USOS TECNICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES
SIMILARES, DE CERAMICA, PARA USO RURAL; CANTAROS Y
RECIPIENTES SIMILARES, DE CERAMICA, PARA TRANSPORTE O
ENVASADO.

- Aparatos y artículos para usos químicos o demás
usos técnicos:

.....
6909.12.00 -- Artículos con una dureza equivalente a 9 o
superior en la escala de Mohs

CAPITULO 70 - Nota 2 c).

c) se entiende por capa absorbente, reflectante o antirreflectante, la capa metálica o de compuestos químicos (por ejemplo: óxidos metálicos), de espesor microscópico que absorben, en particular, los rayos infrarrojos o mejoran las cualidades reflectantes del vidrio sin impedir su transparencia o translucidez o que impiden que la superficie del vidrio refleje la luz.

.....

7003 VIDRIO COLADO O LAMINADO, EN PLACAS, HOJAS O PERFILES, INCLUSO CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE, PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO.

- Placas y hojas, sin armar:

7003.12 -- Coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante

7003.12.1 Lisas:

7003.12.11 Con espesor inferior o igual a 10 mm

7003.12.12 Con espesor superior a 10 mm

7003.12.90 Las demás

....

7003.20.00 - Placas y hojas, armadas

....

.....

7004 VIDRIO ESTIRADO O SOPLADO, EN HOJAS, INCLUSO CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE, PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO.

7004.20 - Vidrio coloreado en la masa, opacificado, chapado o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante

7004.20.10 Con espesor inferior o igual a 10 mm

7004.20.20 Con espesor superior a 10 mm

....

.....

7005 VIDRIO FLOTADO Y VIDRIO DESBASTADO O PULIDO POR UNA O LAS DOS CARAS, EN PLACAS U HOJAS, INCLUSO CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE, PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO.

7005.10 - Vidrio sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante

....

.....

7010 BOMBONAS (DAMAJUANAS), BOTELLAS, FRASCOS, BOCALES, POTES, ENVASES TUBULARES, AMPOLLAS Y DEMAS RECIPIENTES PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE VIDRIO; BOCALES PARA CONSERVAS, DE VIDRIO; TAPONES, TAPAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE VIDRIO.

7010.10.00 - Ampollas

7010.20.00 - Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre

- Los demás, de capacidad:

7010.91 -- Superior a 1 l

7010.91.10 Bombonas (damajuanas) y botellas

7010.91.90 Los demás

7010.92 -- Superior a 0,33 l pero inferior o igual a 1 l

7010.92.10 Botellas

7010.92.90 Los demás

7010.93.00 -- Superior a 0,15 l pero inferior o igual a 0,33 l

7010.94.00 -- Inferior o igual a 0,15 l

7019 FIBRA DE VIDRIO (INCLUIDA LA LANA DE VIDRIO) Y MANUFACTURAS DE ESTA MATERIA (POR EJEMPLO: HILADOS, TEJIDOS).

- Mechass, "rovings" e hilados, aunque estén cortados:

7019.11.00 -- Hilados cortados, de longitud inferior o igual a 50 mm

7019.12.00 -- "Rovings"

7019.19.00 -- Los demás

- Velos, napas, "mats", colchones, paneles y productos similares sin tejer:

7019.31.00 -- "Mats"

7019.32.00 -- Velos

7019.39.00 -- Los demás

7019.40.00 - Tejidos de "rovings"

- Los demás tejidos:

- 7019.51.00 -- De anchura inferior o igual a 30 cm
- 7019.52.00 -- De anchura superior a 30 cm, de ligamento tafetán, con gramaje inferior a 250 g/m2, de filamentos de título inferior o igual a 136 tex por hilo sencillo
- 7019.59.00 -- Los demás
- 7019.90.00 - Los demás

CAPITULO 71 - Nueva Nota 3 d), Nota 3 d) actual (renumerada 3 e), nueva Nota 8 y Nota 10 (renumerada 11).

Las actuales Notas 3 d) a 3 o) se convierten en 3 e) a 3 p), respectivamente, y las actuales Notas 8, 9 y 10 se convierten en 9, 10 y 11, respectivamente.

Nota 3.

d) los catalizadores sobre soporte (partida no. 3815);

e) los artículos de las partidas nº 4202 y 4203, a los que se refiere la Nota 2 B) del Capítulo 42;

Nota

8. Salvo lo dispuesto en la Nota 1 a) de la Sección VI, los productos citados en el texto de la partida nº 7112 se clasificarán en dicha partida y no en otra de la Nomenclatura.

Nota

11. En la partida nº 7117, se entiende por <<bisutería>> los artículos de la misma naturaleza que los definidos en la Nota 9 a),.... .

.....

7101 PERLAS NATURALES O CULTIVADAS, INCLUSO TRABAJADAS O CLASIFICADAS, PERO SIN ENSARTAR, MONTAR NI ENGARZAR; PERLAS NATURALES O CULTIVADAS, ENSARTADAS TEMPORALMENTE PARA FACILITAR EL TRANSPORTE.

.....

7112 DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE); DEMAS DESPERDICIOS Y DESECHOS QUE CONTENGAN METAL PRECIOSO O COMPUESTOS DE METAL PRECIOSO, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE PARA LA RECUPERACION DEL METAL PRECIOSO.

- 7112.10.00 - De oro o de chapado (plaqué) de oro, excepto las cenizas de orfebrería que contengan otro metal precioso
 - 7112.20.00 - De platino o de chapado (plaqué) de platino, excepto las cenizas de ofebrería que contengan otro metal precioso
 - 7112.90 - Los demás
 - 7112.90.10 De plata o de chapados de plata, excepto las cenizas de orfebrería que contengan otros metales preciosos
 - 7112.90.90 Los demás
-

SECCION XV - Nuevas Notas 3 y 4 y Nota actual 4, (renumerada 5).

Las Notas 3 a 6 actuales se convierten en Notas 5 a 8, respectivamente.

3. En la Nomenclatura, se entiende por metal(es) común(es): la fundición, hierro y acero, el cobre, níquel, aluminio, plomo, cinc, estaño, volframio (tungsteno), molibdeno, tantalio, magnesio, cobalto, bismuto, cadmio, titanio, circonio, antimonio, manganeso, berilio, cromo, germanio, vanadio, galio, hafnio (celtio), indio, niobio (colombio), renio y talio
 4. En la Nomenclatura, se entiende por cermet un producto que consiste en una combinación heterogénea microscópica de un componente metálico y uno cerámico. Este término comprende también los metales duros (carburos metálicos sinterizados), que son carburos metálicos sinterizados con metal.
 5. En la Nomenclatura, salvo disposiciones en contrario, cualquier referencia a un metal común alcanza también a las aleaciones clasificadas con ese metal por aplicación de la Nota 5.
-

CAPITULO 72 - Notas 1 e) y 1 m).

1) Alambrón

el producto laminado en caliente, enrollado en espiras irregulares (coronas), cuya sección transversal maciza tenga la forma de círculo, segmento circular, óvalo, cuadrado, rectángulo, triángulo u otro polígono convexo (incluidos los círculos aplanados y los rectángulos modificados, en los que dos lados opuestos tengan forma de arco convexo y los otros dos sean rectos, iguales y paralelos). Estos productos pueden tener muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado (llamados "armaduras para hormigón" o "redondos para construcción").

m) Barras

los productos que no respondan a las definiciones de los apartados ij), k), o l) anteriores ni a la definición de alambre, cuya sección transversal maciza y constante tenga forma de círculo, segmento circular, óvalo, cuadrado, rectángulo, triángulo u otro polígono convexo (incluidos los círculos aplanados y los rectángulos modificados, en los que dos lados opuestos tengan forma de arco convexo y los otros dos sean rectos, iguales y paralelos). Estos productos pueden:

- tener muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado (llamados "armaduras para hormigón" o "redondos para construcción");
- haberse sometido a torsión después del laminado.

.....

CAPITULO 72 - Nota de subpartida 1 e).

e) Acero silicomanganeso

el acero aleado que contenga en peso:

- 0,7 % o menos de carbono;
- 0,5 % o más, sin exceder el 1,9 %, de manganeso;
- 0,6 % o más, sin exceder el 2,3 %, de silicio, pero sin otro elemento cuya proporción le confiera el carácter de otro acero aleado.

.....

7201 FUNDICION EN BRUTO Y FUNDICION ESPECULAR, EN LINGOTES,
BLOQUES U OTRAS FORMAS PRIMARIAS.

.....

7201.20.00 - Fundición en bruto sin alear, con un contenido de
fósforo, en peso, superior al 0,5%

7201.50.00 - Fundición en bruto aleada; fundición especular

.....

7208 PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR,
DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN
CALIENTE, SIN CHAPAR NI REVESTIR.

7208.10.00 - Enrollados, simplemente laminados en caliente, con
motivos en relieve

- Los demás, enrollados, simplemente laminados en
caliente, decapados:

7208.25.00 -- De espesor superior o igual a 4,75 mm

7208.26.00 -- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a
4,75 mm

7208.27.00 -- De espesor inferior a 3 mm

- Los demás, enrollados, simplemente laminados en
caliente:

7208.36.00 -- De espesor superior a 10 mm

7208.37.00 -- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior
o igual a 10 mm

7208.38.00 -- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a
4,75 mm

7208.39.00 -- De espesor inferior a 3 mm

7208.40.00 - Sin enrollar, simplemente laminados en caliente,
con motivos en relieve

- Los demás, sin enrollar, simplemente laminados en
caliente:

7208.51.00 -- De espesor superior a 10 mm

7208.52.00 -- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior
o igual a 10 mm

- 7208.53.00 -- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm
- 7208.54.00 -- De espesor inferior a 3 mm
- 7208.90.00 - Los demás

.....

7209 PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN FRIO, SIN CHAPAR NI REVESTIR.

- Enrollados, simplemente laminados en frío:

- 7209.15.00 -- De espesor superior o igual a 3 mm
- 7209.16.00 -- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm
- 7209.17.00 -- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm
- 7209.18.00 -- De espesor inferior a 0,5 mm
- Sin enrollar, simplemente laminados en frío:
- 7209.25.00 -- De espesor superior o igual a 3 mm
- 7209.26.00 -- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm
- 7209.27.00 -- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm
- 7209.28.00 -- De espesor inferior a 0,5 mm
- 7209.90.00 - Los demás

.....

7210 PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, CHAPADOS O REVESTIDOS.

- Estañados:

- 7210.11.00 -- De espesor superior o igual a 0,5 mm
- 7210.12.00 -- De espesor inferior a 0,5 mm
- 7210.20.00 - Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño

- 7210.30.00 - Cincados electrolíticamente
- Cincados de otro modo:
- 7210.41.00 -- Ondulados
- 7210.49.00 -- Los demás
- 7210.50.00 - Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo
- Revestidos de aluminio:
- 7210.61.00 -- Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc
- 7210.69.00 -- Los demás
- 7210.70.00 - Pintados, barnizados o revestidos de plástico
- 7210.90.00 - Los demás

.....

7211 PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm, SIN CHAPAR NI REVESTIR.

- Simplemente laminados en caliente:
- 7211.13.00 -- Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve
- 7211.14.00 -- Los demás, de espesor superior o igual a 4,75 mm
- 7211.19.00 -- Los demás
- Simplemente laminados en frío:
- 7211.23.00 -- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso
- 7211.29.00 -- Los demás
- 7211.90.00 - Los demás

.....

7212 PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm, CHAPADOS O REVESTIDOS.

- 7212.10.00 - Estañados

- 7212.20.00 - Cincados electrolíticamente
- 7212.30.00 - Cincados de otro modo
- 7212.40.00 - Pintados, barnizados o revestidos de plástico
- 7212.50.00 - Revestidos de otro modo
- 7212.60.00 - Chapados

.....

7213 ALAMBRON DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR.

- 7213.10.00 - Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado
- 7213.20.00 - Los demás, de acero de fácil mecanización
 - Los demás:
- 7213.91.00 -- De sección circular con diámetro inferior a 14 mm
- 7213.99.00 -- Los demás

.....

7214 BARRAS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, SIMPLEMENTE FORJADAS, LAMINADAS O EXTRUDIDAS, EN CALIENTE, ASI COMO LAS SOMETIDAS A TORSION DESPUES DEL LAMINADO.

- 7214.10.00 - Forjadas
- 7214.20.00 - Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado
- 7214.30.00 - Las demás, de acero de fácil mecanización
 - Las demás:
- 7214.91.00 -- De sección transversal rectangular
- 7214.99.00 -- Las demás

.....

7215 LAS DEMAS BARRAS DE HIERRO O ACERO, SIN ALEAR.

- 7215.10.00 - De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío

7215.50.00 - Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío

7215.90.00 - Las demás

.....

7216 PERFILES DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR.

....

 - Perfiles simplemente obtenidos o acabados en frío:

7216.61.00 -- Obtenidos a partir de productos laminados planos

7216.69.00 -- Los demás.

 - Los demás:

7216.91.00 -- Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos

7216.99.00 -- Los demás

.....

7217 ALAMBRE DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR.

7217.10.00 - Sin revestir, incluso pulido

7217.20.00 - Cincado

7217.30.00 - Revestido de otro metal común

7217.90.00 - Los demás

.....

7218 ACERO INOXIDABLE EN LINGOTES O DEMAS FORMAS PRIMARIAS;
PRODUCTOS INTERMEDIOS DE ACERO INOXIDABLE.

7218.10.00 - Lingotes o demás formas primarias

 - Los demás:

7218.91.00 -- De sección transversal rectangular

7218.99.00 -- Los demás

.....

7222 BARRAS Y PERFILES, DE ACERO INOXIDABLE.

 - Barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente:

7222.11.00 -- De sección circular

7222.19.00 -- Las demás

....

.....

7225 PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS,
DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm.

- De acero al silicio llamado "magnético" (acero
magnético al silicio)*:

7225.11.00 -- De grano orientado

7225.19.00 -- Los demás

....

- Los demás:

7225.91.00 -- Cincados electrolíticamente

7225.92.00 -- Cincados de otro modo

7225.99.00 -- Los demás

.....

7226 PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS,
DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm.

- De acero al silicio llamado "magnético" (acero
magnético al silicio)*:

7226.11.00 -- De grano orientado

7226.19.00 -- Los demás

....

- Los demás:

....

7226.93.00 -- Cincados electrolíticamente

7226.94.00 -- Cincados de otro modo

7226.99.00 -- Los demás

7304 TUBOS Y PERFILES HUECOS, SIN SOLDADURA ("SIN COSTURA")*, DE HIERRO O ACERO.

....

- Tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing") y tubos de perforación, del tipo de los utilizados para la extracción de petróleo o gas:

7304.21.00 -- Tubos de perforación

7304.29.00 -- Los demás

....

.....

7305 LOS DEMAS TUBOS (POR EJEMPLO: SOLDADOS O REMACHADOS) DE SECCION CIRCULAR CON DIAMETRO EXTERIOR SUPERIOR A 406,4 mm, DE HIERRO O ACERO.

....

7305.20.00 - Tubos de entubación ("casing") del tipo de los utilizados para la extracción de petróleo o gas

....

.....

7314 TELAS METALICAS (INCLUIDAS LAS CONTINUAS O SIN FIN), REDES Y REJAS, DE ALAMBRE DE HIERRO O ACERO; CHAPAS Y TIRAS, EXTENDIDAS (DESPLEGADAS), DE HIERRO O ACERO.

- Telas metálicas tejidas:

7314.12.00 -- Telas metálicas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas

7314.13.00 -- Las demás telas metálicas continuas o sin fin, para máquinas

7314.14.00 -- Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable

7314.19.00 -- Las demás

7314.20.00 - Redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm²

- Las demás redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce:

7314.31.00 -- Cincadas

- 7314.39.00 -- Las demás
 - Las demás telas metálicas, redes y rejas:
- 7314.41.00 -- Cincadas
- 7314.42.00 -- Revestidas de plástico
- 7314.49.00 -- Las demás
- 7314.50.00 - Chapas y tiras, extendidas (desplegadas)

7414 TELAS METALICAS (INCLUIDAS LAS CONTINUAS O SIN FIN),
REDES Y REJAS, DE ALAMBRE DE COBRE; CHAPAS Y TIRAS,
EXTENDIDAS (DESPLEGADAS), DE COBRE.

- 7414.20.00 - Telas metálicas
-

7418 ARTICULOS DE USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR, Y SUS
PARTES, DE COBRE; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y
ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS
ANALOGOS, DE COBRE.

- Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas,
estropajos, guantes y artículos similares para
fregar, lustrar o usos análogos:

- 7418.11.00 -- Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares
para fregar, lustrar o usos análogos
- 7418.19 -- Los demás
- 7418.19.10 Artículos de uso doméstico
- 7418.19.90 Los demás

- 7418.20.00 - Artículos de higiene o tocador, y sus partes
-

CAPITULO 75 - Notas de Subpartida 2.

- 2. No obstante lo dispuesto en la Nota 1 c) de este Capítulo, en la subpartida nº 7508.10 solamente se admite como alambre el producto, enrollado o sin enrollar, cuya sección transversal, de cualquier forma, no exceda de 6 mm en su mayor dimensión.

7508 LAS DEMAS MANUFACTURAS DE NIQUEL.

7508.10.00 - Telas metálicas, redes y rejas, de alambre de níquel

7508.90 - Las demás

7508.90.10 Ánodos

7508.90.90 Las demás

CAPITULO 76 - Notas de Subpartida 2.

2. No obstante lo dispuesto en la Nota 1 c) de este Capítulo, en la subpartida n° 7616.91 solamente se admite como alambre el producto, enrollado o sin enrollar, cuya sección transversal, de cualquier forma, sea inferior o igual a 6 mm en su mayor dimensión.

.....

7615 ARTICULOS DE USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR Y SUS PARTES, DE ALUMINIO; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS, DE ALUMINIO.

- Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos:

7615.11.00 -- Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos

7615.19 -- Los demás

7615.19.10 Artículos de uso doméstico

7615.19.90 Los demás

7615.20.00 - Artículos de higiene o tocador, y sus partes

....

.....

7616 LAS DEMAS MANUFACTURAS DE ALUMINIO.

....

- Las demás:

7616.91.00 -- Telas metálicas, redes y rejas, de alambre de aluminio

7616.99.00 -- Las demás

7907.00.00 LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CINC.

8005.00.00 HOJAS Y TIRAS DELGADAS, DE ESTAÑO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTON, PLASTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE); POLVO Y ESCAMILLAS DE ESTAÑO.

8202 SIERRAS DE MANO; HOJAS DE SIERRA DE CUALQUIER CLASE (INCLUSO LAS FRESAS SIERRA Y LAS HOJAS SIN DENTAR).

....

- Hojas de sierra circulares (incluidas las fresas sierra):

8202.31.00 -- Con parte operante de acero

8202.39.00 -- Las demás, incluidas las partes

....

8202.91.00 -- Hojas de sierra rectas para trabajar metal

....

.....

8207 UTILES INTERCAMBIABLES PARA HERRAMIENTAS DE MANO, INCLUSO MECANICAS, O PARA MAQUINAS HERRAMIENTA (POR EJEMPLO: DE EMBUTIR, ESTAMPAR, PUNZONAR, ROSCAR (INCLUSO ATERRAJAR), TALADRAR, ESCARIAR, BROCHAR, FRESAR, TORNEAR, ATORNILLAR), INCLUIDAS LAS HILERAS PARA EXTRUDIR METAL, ASI COMO LOS UTILES DE PERFORACION O SONDEO.

- Utiles de perforación o sondeo:

8207.13.00 -- Con parte operante de cermet

8207.19.00 -- Las demás, incluidas las partes

8207.20.00 - Hileras para extrudir metal

8207.30.00 - Utiles de embutir, estampar o punzonar

8207.40 - Utiles de roscar (incluso aterrajear)

....

8207.60.00 - Utiles de escariar o brochar

....

.....

8209.00.00 PLAQUITAS, VARILLAS, PUNTAS Y OBJETOS SIMILARES PARA
UTILES, SIN MONTAR, DE "CERMETS".

.....

8211 CUCHILLOS CON HOJA CORTANTE O DENTADA, INCLUIDAS LAS
NAVAJAS DE PODAR, Y SUS HOJAS (EXCEPTO LOS DE LA
PARTIDA N° 8208).

8211.93 -- Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las
navajas de podar

8211.95.00 -- Mangos de metal común

SECCION XVI - Notas 1 o) (primera parte) y 2 a), 2 b), 2 c).

Nota 1.

o) los útiles intercambiables de la partida n° 8207 y los cepillos
que constituyan partes de máquinas (partida n° 9603); los útiles
intercambiables... ;

Nota 2.

- a) las partes que consistan en artículos comprendidos en cualquier
partida de los Capítulos 84 u 85 (excepto las partidas nos.
8409, 8431, 8448, 8466, 8473, 8485, 8503, 8522, 8529, 8538 y
8548) se clasifican en dicha partida cualquiera que sea la
máquina a la que estén destinadas;
- b) ..., las partes, excepto las citadas en el párrafo precedente,
se clasifican en la partida correspondiente a esta o estas
máquinas o, según los casos, en las partidas nos. 8409, 8431,
8448, 8466, 8473, 8503, 8522, 8529 u 8538; sin embargo, las
partes destinadas principalmente tanto a los artículos de la
partida 8517 como a los de las partidas 8525 a 8528 se
clasifican en la partida 8517;
- c) las demás partes se clasificarán en las partidas nos 8409, 8431,
8448, 8466, 8473, 8503, 8522, 8529 u 8538, según los casos, o,
en su defecto, en las partidas nos 8485 u 8548.
-

CAPITULO 84 - Notas 1 b), 2 (segundo párrafo, apartado b) del segundo guión), 4, 5 (apartado B) y último párrafo) y nueva Nota 8.

Nota 1.

- b) las máquinas, aparatos o artefactos (por ejemplo: bombas) de cerámica y las partes de cerámica de las máquinas, aparatos o artefactos de cualquier materia (Capítulo 69);

Nota 2.

- b) las máquinas y aparatos de oficina de la partida no. 8472;

- no se clasifican en la partida nº 8424:

- las máquinas para imprimir por chorro de tinta (partidas nº 8443 u 8471).

Nota

- 4. Solo se clasifican en la partida nº 8457 las máquinas herramienta para el trabajo de metal excepto los tornos (incluidos los centros de torneado), que puedan efectuar diferentes tipos de operaciones de mecanizado por:

- a) cambio automático del útil procedente de un almacén de acuerdo con un programa de mecanizado (centros de mecanizado), o
- b) utilización automática, simultánea o secuencial, de diferentes unidades de mecanizado que trabajen la pieza en un puesto fijo (máquinas de puesto fijo), o
- c) desplazamiento automático de la pieza ante las diferentes unidades de mecanizado (máquinas de puestos múltiples).

Nota 5.

- B) Las máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos pueden presentarse en forma de sistemas que comprendan un número variable de unidades individuales. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado E) siguiente, se considerará que forma parte de un sistema completo cualquier unidad que cumpla con todas las condiciones siguientes:

- a) que sea del tipo utilizado exclusiva o principalmente en un sistema automático para tratamiento o procesamiento de datos;

- b) que pueda conectarse a la unidad central de proceso, sea directamente, sea mediante otra u otras unidades; y
 - c) que sea capaz de recibir o proporcionar datos en una forma (códigos o señales) utilizable por el sistema.
- C) Las unidades de una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos, presentadas aisladamente, se clasificarán en la partida nº 8471.
- D) Las impresoras, teclados, dispositivos de entrada por coordenadas X-Y y unidades de almacenamiento de datos por disco, que cumplan las condiciones establecidas en los apartados B) b) y B) c) anteriores, se clasificarán siempre como unidades de la partida nº 8471.
- E) Las máquinas que desempeñen una función propia distinta del tratamiento o procesamiento de datos y que incorporen una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o trabajen en unión con tal máquina, se clasificarán en la partida correspondiente a su función o, en su defecto, en una partida residual.

Nota

8. En la partida nº 8470, la expresión de bolsillo se aplica únicamente a las máquinas con dimensiones inferiores o iguales a 170 X 100 X 45 mm.

.....

CAPITULO 84 - Nueva Nota de subpartida 1. La Nota de subpartida 1 actual pasa a ser la Nota 2.

Notas de Subpartida.

1. En la subpartida nº 8471.49 se entiende por sistemas las máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos cuyas unidades cumplan con todas las condiciones establecidas en la Nota 5 B) del Capítulo 84 y constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, una unidad de entrada (por ejemplo: un teclado o un lector) y una unidad de salida (por ejemplo: un visualizador o una impresora).

8406 TURBINAS DE VAPOR.

- 8406.10.00 - Turbinas para la propulsión de barcos
- Las demás turbinas:

8406.81.00 -- De potencia superior a 40 MW
8406.82.00 -- De potencia inferior o igual a 40 MW
8406.90.00 - Partes

.....
8415 MAQUINAS Y APARATOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE AIRE QUE
COMPREDAN UN VENTILADOR CON MOTOR Y LOS DISPOSITIVOS
ADECUADOS PARA MODIFICAR LA TEMPERATURA Y LA HUMEDAD,
AUNQUE NO REGULEN SEPARADAMENTE EL GRADO HIGROMETRICO.

.....
8415.20.00 - Del tipo de los utilizados en vehículos automóviles
para sus ocupantes
.....

.....
8422 MAQUINAS PARA LAVAR VAJILLA; MAQUINAS Y APARATOS PARA
LIMPIAR O SECAR BOTELLAS O DEMAS RECIPIENTES; MAQUINAS
Y APARATOS PARA LLENAR, CERRAR, TAPAR, TAPONAR O
ETIQUETAR BOTELLAS, BOTES O LATAS, CAJAS, SACOS
(BOLSAS) O DEMAS CONTINENTES ANALOGOS; MAQUINAS Y
APARATOS PARA CAPSULAR BOTELLAS, TARROS, TUBOS O
CONTINENTES ANALOGOS; LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS
PARA EMPAQUETAR O ENVOLVER MERCANCIAS (INCLUIDAS LAS DE
ENVOLVER CON PELICULA TERMORETRACTIL); MAQUINAS Y
APARATOS PARA GASEAR BEBIDAS.

- Máquinas para lavar vajilla:

.....
8422.20.00 - Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o
demás recipientes

8422.30.00 - Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar,
taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas,
sacos (bolsas) o demás continentes análogos;
máquinas para capsular botellas, tarros, tubos o
continentes análogos; máquinas y aparatos para
gasear bebidas

8422.40.00 - Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o
envolver mercancías (incluidas las de envolver con
película termorretráctil)

.....

8443 MAQUINAS Y APARATOS PARA IMPRIMIR, INCLUIDAS LAS
MAQUINAS PARA IMPRIMIR POR CHORRO DE TINTA, EXCEPTO LOS
DE LA PARTIDA N° 8471; MAQUINAS AUXILIARES PARA LA
IMPRESION.

.....
(8443.2) - Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos,
 excepto las máquinas y aparatos flexográficos:

.....
 - Las demás máquinas y aparatos para imprimir:

8443.51.00 -- Máquinas para imprimir por chorro de tinta

8443.59.00 -- Los demás

.....

.....

8456 MAQUINAS HERRAMIENTA QUE TRABAJEN POR ARRANQUE DE
CUALQUIER MATERIA MEDIANTE LASER U OTROS HACES DE LUZ
O DE FOTONES, POR ULTRASONIDO, ELECTROEROSION, PROCESOS
ELECTROQUIMICOS, HACES DE ELECTRONES, HACES IONICOS O
CHORRO DE PLASMA.

.....
 - Las demás:

8456.91.00 -- Para grabar en seco esquemas (trazas) sobre
 material semiconductor

8456.99.00 -- Las demás

.....

8458 TORNOS (INCLUIDOS LOS CENTROS DE TORNEADO) QUE TRABAJEN
POR ARRANQUE DE METAL.

.....

8459 MAQUINAS (INCLUIDAS LAS UNIDADES DE MECANIZADO DE
CORREDERAS) DE TALADRAR, ESCARIAR, FRESAR O ROSCAR
(INCLUSO ATERRAJAR), METAL POR ARRANQUE DE MATERIA,
EXCEPTO LOS TORNOS (INCLUIDOS LOS CENTROS DE TORNEADO)
DE LA PARTIDA N° 8458.

8459.10.00 - Unidades de mecanizado de correderas

.....
(8459.3) - Las demás escariadoras-fresadoras:

.....
8459.40.00 - Las demás escariadoras

.....
(8459.5) - Máquinas de fresar, de consola:

.....

(8459.6) - Las demás máquinas de fesar:
.....
8459.70.00 - Las demás máquinas de roscar (incluso aterrajear)

.....
8460 MAQUINAS DE DESBARBAR, AFILAR, AMOLAR, RECTIFICAR, LAPEAR (BRUÑIR), PULIR O HACER OTRAS OPERACIONES DE ACABADO, PARA METAL O CERMETS, MEDIANTE MUELAS, ABRASIVOS O PRODUCTOS PARA PULIR, EXCEPTO LAS MAQUINAS PARA TALLAR O ACABAR ENGRANAJES DE LA PARTIDA N° 8461.

- Máquinas de rectificar superficies planas en las que la posición de la pieza en uno de los ejes pueda regularse a 0,01 mm o menos:

.....
(8460.2) - Las demás máquinas de rectificar, en las que la posición de la pieza en uno de los ejes pueda regularse a 0,01 mm o menos:

.....
(8460.3) - Máquinas de afilar:

.....
8460.40.00 - Máquinas de lapear (bruñir)
.....

.....
8461 MAQUINAS DE CEPILLAR, LIMAR, MORTAJAR, BROCHAR, TALLAR O ACABAR ENGRANAJES, ASERRAR, TRONCEAR Y DEMAS MAQUINAS HERRAMIENTA QUE TRABAJEN POR ARRANQUE DE METAL O CERMETS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.

8461.10.00 - Máquinas de cepillar

8461.20.00 - Máquinas de limar o mortajar

8461.30.00 - Máquinas de brochar

.....
8461.50 - Máquinas de aserrar o trocear
8461.50.10 De cinta sin fin
8461.50.20 Circulares
8461.50.90 Las demás

.....
8463 LAS DEMAS MAQUINAS HERRAMIENTA PARA TRABAJAR METAL O CERMETS, QUE NO TRABAJEN POR ARRANQUE DE MATERIA.

.....
8463.30.00 - Máquinas para trabajar alambre
.....

.....
8467 HERRAMIENTAS NEUMATICAS, HIDRAULICAS O CON MOTOR
 INCORPORADO QUE NO SEA ELECTRICO, DE USO MANUAL.

.....
8467.89 -- Las demás
8467.89.10 Hidráulicas, excepto las herramientas neumáticas
 con dispositivo hidráulico de la subpartida 8467.1
8467.89.90 Las demás

.....
8467.99 -- Las demás
8467.99.10 De herramientas hidráulicas del item 8467.89.10
8467.99.90 Las demás

.....
8469 MAQUINAS DE ESCRIBIR, EXCEPTO LAS IMPRESORAS DE LA
 PARTIDA N° 8471; MAQUINAS PARA TRATAMIENTO O
 PROCESAMIENTO DE TEXTOS.

- Máquinas de escribir automáticas y máquinas para
tratamiento o procesamiento de textos:

8469.11.00 -- Máquinas para tratamiento o procesamiento de textos

8469.12.00 -- Máquinas de escribir automáticas

8469.20.00 - Las demás máquinas de escribir, eléctricas

8469.30.00 - Las demás máquinas de escribir, que no sean
eléctricas

.....
8470 MAQUINAS DE CALCULAR Y MAQUINAS DE BOLSILLO
 REGISTRADORAS, REPRODUCTORAS Y VISUALIZADORAS DE DATOS,
 CON FUNCION DE CALCULO; MAQUINAS DE CONTABILIDAD, DE
 FRANQUEAR, DE EXPEDIR BOLETOS (TIQUES) Y MAQUINAS
 SIMILARES, CON DISPOSITIVO DE CALCULO INCORPORADO;
 CAJAS REGISTRADORAS.

8470.10.00 - Calculadoras electrónicas que funcionen sin fuente
 de energía eléctrica exterior y máquinas de
 bolsillo registradoras, reproductoras y
 visualizadoras de datos, con función de cálculo

- Las demás máquinas de calcular electrónicas:

.....
8470.30.00 - Las demás máquinas de calcular

.....

.....

8471 MAQUINAS AUTOMATICAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE DATOS Y SUS UNIDADES; LECTORES MAGNETICOS U OPTICOS, MAQUINAS PARA REGISTRO DE DATOS SOBRE SOPORTE EN FORMA CODIFICADA Y MAQUINAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE ESTOS DATOS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.

8471.10.00 - Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, analógicas o híbridas

8471.30.00 - Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador

- Las demás máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento de datos, digitales:

8471.41.00 -- Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida

8471.49.00 -- Las demás presentadas en forma de sistemas

8471.50.00 - Unidades de proceso digitales, excepto las de las subpartidas n^{os} 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida

8471.60.00 - Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura

8471.70.00 - Unidades de memoria

8471.80.00 - Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos

8471.90.00 - Los demás

.....

8473 PARTES Y ACCESORIOS (EXCEPTO LOS ESTUCHES, FUNDAS Y SIMILARES) IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS O APARATOS DE LAS PARTIDAS N^{os} 8469 A 8472.

....

8473.21.00 -- De máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas n^{os} 8470.10 u 8470.29

....

8473.50.00 - Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas n^{os} 8469 a 8472

.....

8475 MAQUINAS PARA MONTAR LAMPARAS, TUBOS O VALVULAS ELECTRICOS O ELECTRONICOS O LAMPARAS DE DESTELLO, QUE TENGAN ENVOLTURA DE VIDRIO; MAQUINAS PARA FABRICAR O TRABAJAR EN CALIENTE EL VIDRIO O SUS MANUFACTURAS.

8475.10.00 - Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio

.....

- Máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas:

8475.21.00 -- Máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos

8475.29.00 -- Las demás

.....

.....

8476 MAQUINAS AUTOMATICAS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS (POR EJEMPLO: SELLOS (ESTAMPILLAS), CIGARRILLOS, ALIMENTOS, BEBIDAS), INCLUIDAS LAS MAQUINAS PARA CAMBIAR MONEDA.

- Máquinas automáticas para venta de bebidas:

8476.21.00 -- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado

8476.29.00 -- Las demás

- Las demás:

8476.81.00 -- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado

8476.89.00 -- Las demás

8476.90.00 - Partes

.....

8479 MAQUINAS Y APARATOS MECANICOS CON FUNCION PROPIA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO.

.....

- 8479.20.00 - Máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos
- 8479.30.00 - Prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos para trabajar madera o corcho
- 8479.40.00 - Máquinas de cordelería o cablería
- 8479.50.00 - Robots industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte
- 8479.60.00 - Aparatos de evaporación para refrigerar el aire
-
- 8479.81.00 -- Para trabajar metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos
- 8479.82.00 -- Para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar,...

.....

8483 ARBOLES DE TRANSMISION (INCLUIDOS LOS DE LEVAS Y LOS CIGUEÑALES) Y MANIVELAS; CAJAS DE COJINETES Y COJINETES; ENGRANAJES Y RUEDAS DE FRICCION; HUSILLOS FILETEADOS DE BOLAS O RODILLOS; REDUCTORES, MULTIPLICADORES Y VARIADORES DE VELOCIDAD, INCLUIDOS LOS CONVERTIDORES DE PAR; VOLANTES Y POLEAS, INCLUIDOS LOS MOTONES; EMBRAGUES Y ORGANOS DE ACOPLAMIENTO, INCLUIDAS LAS JUNTAS DE ARTICULACION.

-
- 8483.40.00 - Engranajes y ruedas de fricción, excepto las simples ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par

.....

8484 JUNTAS METALOPLASTICAS; SURTIDOS DE JUNTAS DE DISTINTA COMPOSICION PRESENTADOS EN BOLSITAS, SOBRES O ENVASES ANALOGOS; JUNTAS MECANICAS DE ESTANQUEIDAD.

-
- 8484.20.00 - Juntas mecánicas de estanqueidad
-

CAPITULO 85 - Nota 4. (segundo párrafo, primera oración) y nueva Nota 7.

4. La expresión circuitos impresos no comprende los circuitos combinados con elementos que no hayan sido obtenidos durante el proceso de impresión ni las resistencias, condensadores o inductancias discretos.

7. En la partida nº 8548, se consideran pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles, los que son inutilizables como tales como consecuencia de rotura, corte, desgaste u otro motivo o por no ser susceptibles de recarga.

.....

CAPITULO 85 - Nueva Nota de subpartida 1.

Nota de subpartida.

1. Las subpartidas nº 8519.92 y 8527.12 comprenden únicamente los tocacasetes y los radiocasetes, con amplificador incorporado y sin altavoz (altoparlante) incorporado, que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y cuyas dimensiones sean inferiores o iguales a 170 X 100 X 45 mm.

.....

8502 GRUPOS ELECTROGENOS Y CONVERTIDORES ROTATIVOS ELECTRICOS.

....

- Los demás grupos electrógenos:

8502.31.00 -- De energía eólica

8502.39.00 -- Los demás

....

.....

8506 PILAS Y BATERIAS DE PILAS, ELECTRICAS.

8506.10.00 - De dióxido de manganeso

8506.30.00 - De óxido de mercurio

8506.40.00 - De óxido de plata

8506.50.00 - De litio

8506.60.00 - De aire-cinc

8506.80.00 - Las demás

8506.90.00 - Partes

.....

8510 AFEITADORAS, MAQUINAS DE CORTAR EL PELO O ESQUILAR Y
APARATOS DE DEPILAR, CON MOTOR ELECTRICO INCORPORADO.

....

8510.20.00 - Máquinas de cortar el pelo o esquilar

8510.30.00 - Aparatos de depilar

....

.....

8515 MAQUINAS Y APARATOS PARA SOLDAR (AUNQUE PUEDAN CORTAR),
ELECTRICOS (INCLUIDOS LOS DE GAS CALENTADO
ELECTRICAMENTE), DE LASER U OTROS HACES DE LUZ O DE
FOTONES, ULTRASONIDO, HACES DE ELECTRONES, IMPULSOS
MAGNETICOS O CHORRO DE PLASMA; MAQUINAS Y APARATOS
ELECTRICOS PARA PROYECTAR EN CALIENTE METAL O CERMET.

- Máquinas y aparatos para soldadura fuerte o para
soldadura blanda:

....

(8515.2) - Máquinas y aparatos para soldar metal por
resistencia:

....

(8515.3) - Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o
chorro de plasma:

.....

8517 APARATOS ELECTRICOS DE TELEFONIA O TELEGRAFIA CON
HILOS, INCLUIDOS LOS TELEFONOS DE ABONADO DE AURICULAR
INALAMBRICO COMBINADO CON MICROFONO Y LOS APARATOS DE
TELECOMUNICACION POR CORRIENTE PORTADORA O
TELECOMUNICACION DIGITAL; VIDEOFONOS.

- Teléfonos de abonado; videófonos:

8517.11.00 -- Teléfonos de abonado de auricular inalámbrico
combinado con micrófono

8517.19 -- Los demás

8517.19.10 Videófonos

8517.19.90 Los demás

- Telefax y teletipos:

8517.21.00 -- Telefax

8517.22.00 -- Teletipos

 8517.30.20 - Para telegrafía
 8517.50.00 - Los demás aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital.
 8517.80.00 - Los demás aparatos

.....

8519 GIRADISCOS, TOCADISCOS, TOCACASETES Y DEMAS REPRODUCTORES DE SONIDO, SIN DISPOSITIVO DE GRABACION DE SONIDO INCORPORADO.

8519.10.00 - Tocabiscos que funcionen por ficha o moneda

....
 8519.21.00 - Sin altavoces (altoparlantes)

- Los demás reproductores de sonido.

8519.92.00 -- Tocacasetes de bolsillo

8519.93.00 -- Los demás tocacasetes

8519.99.00 -- Los demás

.....

8520 MAGNETOFONOS Y DEMAS APARATOS DE GRABACION DE SONIDO, INCLUSO CON DISPOSITIVO DE REPRODUCCION DE SONIDO INCORPORADO.

8520.10.00 - Aparatos para dictar que sólo funcionen con fuente de energía exterior

....

- Los demás aparatos de grabación y reproducción de sonido, en cinta magnética:

8520.32.00 -- Digitales

8520.33.00 -- Los demás, de casete

8520.39.00 -- Los demás

8520.90.00 -- Los demás

.....

8522 PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS N° 8519 A 8521.

.....

8523 SOPORTES PREPARADOS PARA GRABAR SONIDO O GRABACIONES ANALOGAS, SIN GRABAR, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DEL CAPITULO 37.

....

8523.30.00 - Tarjetas con tira magnética incorporada.

....

.....

8524 DISCOS, CINTAS Y DEMAS SOPORTES PARA GRABAR SONIDO O GRABACIONES ANALOGAS, GRABADOS, INCLUSO LAS MATRICES Y MOLDES GALVANICOS PARA FABRICACION DE DISCOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DEL CAPITULO 37.

8524.10.00 - Discos para tocadiscos

- Discos para sistemas de lectura por rayos láser:

8524.31.00 -- Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen

8524.32.00 -- Para reproducir únicamente sonido

8524.39.00 -- Los demás

8524.40.00 - Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen

- Las demás cintas magnéticas:

8524.51.00 -- De anchura inferior o igual a 4 mm

8524.52.00 -- De anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 6,5 mm

8524.53.00 -- De anchura superior a 6,5 mm

8524.60.00 - Tarjetas con tira magnética incorporada

- Los demás:

8524.91.00 -- Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen

8524.99.00 -- Los demás

.....
8525 APARATOS EMISORES DE RADIOTELEFONIA, RADIOTELEGRAFIA,
RADIODIFUSION O TELEVISION, INCLUSO CON APARATO
RECEPTOR O DE GRABACION O REPRODUCCION DE SONIDO
INCORPORADOS; CAMARAS DE TELEVISION; VIDEOCAMARAS,
INCLUIDAS LAS DE IMAGEN FIJA.

.....
8525.20.00 - Aparatos emisores con aparato receptor incorporado

.....
8525.40.00 - Videocámaras, incluidas las de imagen fija

.....
8527 APARATOS RECEPTORES DE RADIOTELEFONIA, RADIOTELEGRAFIA
O RADIODIFUSION, INCLUSO COMBINADOS EN LA MISMA
ENVOLTURA CON GRABADOR O REPRODUCTOR DE SONIDO O CON
RELOJ.

- Aparatos receptores de radiodifusión que puedan
funcionar sin fuente de energía exterior, incluso
los que puedan recibir señales de radiotelefonía o
radiotelegrafía;

8527.12.00 -- Radiocasetes de bolsillo

8527.13.00 -- Los demás aparatos combinados con grabador o
reproductor de sonido

8527.19.00 -- Los demás

- Aparatos receptores de radiodifusión que sólo
funcionen con fuente de energía exterior, del tipo
de los utilizados en vehículos automóviles, incluso
los que puedan recibir señales de radiotelefonía o
radiotelegrafía:

8527.21.00 -- Combinados con grabador o reproductor de sonido

.....
8527.31.00 -- Combinados con grabador o reproductor de sonido

8527.32.00 -- Sin combinar con grabador o reproductor de sonido,
pero combinados con reloj

.....

8528 APARATOS RECEPTORES DE TELEVISION, INCLUSO CON APARATO RECEPTOR DE RADIODIFUSION O DE GRABACION O REPRODUCCION DE SONIDO O IMAGEN INCORPORADOS; VIDEOMONITORES Y VIDEOPROYECTORES.

- Aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o de grabación o reproducción de sonido o imagen incorporados:

8528.12.00 -- En colores

8528.13.00 -- En blanco y negro u otros monocromos

- Videomonitores:

8528.21.00 -- En colores

8528.22.00 -- En blanco y negro u otros monocromos

8528.30.00 - Videoproyectores

.....

8537 CUADROS, PANELES, CONSOLAS, PUPITRES, ARMARIOS Y DEMAS SOPORTES EQUIPADOS CON VARIOS APARATOS DE LAS PARTIDAS N° 8535 U 8536, PARA CONTROL O DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, INCLUIDOS LOS QUE INCORPOREN INSTRUMENTOS O APARATOS DEL CAPITULO 90, ASI COMO LOS APARATOS DE CONTROL NUMERICO, EXCEPTO LOS APARATOS DE CONMUTACION DE LA PARTIDA N° 8517.

.....

8539 LAMPARAS Y TUBOS ELECTRICOS DE INCANDESCENCIA O DE DESCARGA, INCLUIDOS LOS FAROS O UNIDADES "SELLADOS" Y LAS LAMPARAS Y TUBOS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS O INFRARROJOS; LAMPARAS DE ARCO.

....

(8539.2) - Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o ifrarrojos:

8539.21.00 -- Halógenos, de volframio

8539.22.00 -- Las demás de potencia inferior o igual a 200 W y para una tensión superior a 100 V

8539.31.00 -- Fluorescentes, de cátodo caliente

8539.32.00 - Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico

....

- Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco:

8539.41.00 -- Lámparas de arco

8539.49.00 -- Los demás

....

.....

8540 LAMPARAS, TUBOS Y VALVULAS ELECTRONICOS DE CATODO CALIENTE, CATODO FRIO O FOTOCATODO (POR EJEMPLO: LAMPARAS, TUBOS Y VALVULAS, DE VACIO, DE VAPOR O DE GAS, TUBOS RECTIFICADORES DE VAPOR DE MERCURIO, TUBOS CATODICOS, TUBOS Y VALVULAS PARA CAMARAS DE TELEVISION), EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA No. 8539.

- Tubos catódicos para aparatos receptores de televisión, incluso para videomonitores:

....

8540.20.00 - Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo

8540.40.00 - Tubos para visualizar datos gráficos en colores, con pantalla fosfórica de separación de puntos inferior a 0,4 mm

8540.50.00 - Tubos para visualizar datos gráficos en blanco y negro u otros monocromos

8540.60.00 - Los demás tubos catódicos

- Tubos para hiperfrecuencias (por ejemplo: magnetrones, klistrones, tubos de ondas progresivas, carcinotrones), excepto los controlados por rejilla:

8540.71.00 -- Magnetrones

8540.72.00 -- Klistrones

8540.79.00 -- Los demás

....

.....

- 8542 CIRCUITOS INTEGRADOS Y MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS.
 - Circuitos integrados monolíticos digitales:
 - 8542.12.00 -- Tarjetas provistas de circuitos integrados electrónicos ("tarjetas inteligentes")
 - 8542.13.00 -- Semiconductores de óxido metálico (tecnología MOS)
 - 8542.14.00 -- Circuitos de tecnología bipolar
 - 8542.19.00 -- Los demás, incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BI MOS)
 - 8542.30.00 - Los demás circuitos integrados monolíticos
 - 8542.40.00 - Circuitos integrados híbridos
 - 8542.50.00 - Microestructuras electrónicas
 - 8542.90.00 - Partes
-
- 8543 MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS CON FUNCION PROPIA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO.
 - Aceleradores de partículas:
 - 8543.11.00 -- Aparatos de implantación iónica para dopar material semiconductor
 - 8543.19.00 -- Los demás
 -
 - 8543.40.00 - Electrificadores de cercas
 - Las demás máquinas y aparatos:
 - 8543.81.00 -- Tarjetas y etiquetas de activación por proximidad
 - 8543.89.00 -- Los demás
 -
-

- 8548 DESPERDICIOS Y DESECHOS DE PILAS, BATERIAS DE PILAS O ACUMULADORES, ELECTRICOS; PILAS, BATERIAS DE PILAS Y ACUMULADORES, ELECTRICOS, INSERVIBLES; PARTES ELECTRICAS DE MAQUINAS O APARATOS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO.
- 8548.10.00 - Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles
- 8548.90.00 - Los demás
-

SECCION XVII - Nota 4.

4. En esta Sección:

- a) los vehículos especialmente concebidos para ser utilizados en carretera y sobre carriles (rieles), se clasificarán en la partida apropiada del Capítulo 87;
 - b) los vehículos automóviles anfibios se clasificarán en la partida apropiada del Capítulo 87;
 - c) las aeronaves especialmente concebidas para ser utilizadas también como vehículos terrestres, se clasificarán en la partida apropiada del Capítulo 88.
-

CAPITULO 87 - Nota 2 (nuevo segundo párrafo).

Las máquinas e instrumentos de trabajo concebidos para equipar los tractores de la partida n° 8701 como material intercambiable siguen su propio régimen, aunque se presenten con el tractor, incluso si están montados sobre éste.

CAPITULO 88

Nota de subpartida.

1. En las subpartidas n°s 8802.11 a 8802.40, la expresión peso en vacío se refiere al peso de los aparatos en orden normal de vuelo, excepto el peso de la tripulación, del carburante y de equipo distinto del que está fijo en forma permanente.
-

8801 GLOBOS Y DIRIGIBLES; PLANEADORES, ALAS VOLANTES Y DEMAS
AERONAVES NO CONCEBIDAS PARA LA PROPULSION CON MOTOR.

8801.10.00 - Planeadores y alas volantes

....

.....

8802 LAS DEMAS AERONAVES (POR EJEMPLO: HELICOPTEROS,
AVIONES); VEHICULOS ESPACIALES (INCLUIDOS LOS
SATELITES) Y SUS VEHICULOS DE LANZAMIENTO Y VEHICULOS
SUBORBITALES.

....

8802.40.00 - Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío
superior a 15.000 kg

8802.60.00 - Vehículos espaciales (incluidos los satélites) y
sus vehículos de lanzamiento y vehículos
suborbitales

.....

8804.00.00 PARACAIAS, INCLUIDOS LOS PARACAIAS DIRIGIBLES,
PLANEADORES ("PARAPENTES") O GIRATORIOS; SUS PARTES Y
ACCESORIOS.

CAPITULO 90 - Nota 1 h).

...; los lectores de sonido (partida nº 8522), las videocámaras,
incluidas las de imagen fija (partida nº 85.25), los aparatos de
radar, de radionavegación o de radiotelemando (partida nº 8526); los
faros o unidades "sellados" de la partida 8539; los cables de
fibras ópticas de la partida 8544;

.....

9007 CAMARAS Y PROYECTORES CINEMATOGRAFICOS, INCLUSO CON GRABADOR O REPRODUCTOR DE SONIDO INCORPORADOS.

....
9007.11.00 -- Para película cinematográfica (filme) de anchura inferior a 16 mm o para la doble-8 mm

9007.19.00 -- Las demás

9007.20.00 - proyectores

- Partes y accesorios:

9007.91.00 - De cámaras

....

.....

9010 APARATOS Y MATERIAL PARA LABORATORIOS FOTOGRAFICO O CINEMATOGRAFICO (INCLUIDOS LOS APARATOS PARA PROYECTAR O REALIZAR ESQUEMAS (TRAZAS) DE CIRCUITOS SOBRE SUPERFICIES SENSIBILIZADAS DE MATERIAL SEMICONDUCTOR), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO; NEGATOSCOPIOS; PANTALLAS DE PROYECCION.

9010.10.00 - Aparatos y material para revelado automático de película fotográfica, película cinematográfica (filme) o papel fotográfico en rollo o para impresión automática de películas reveladas en rollos de papel fotográfico

- Aparatos para proyectar o realizar esquemas (trazas) de circuitos sobre material semiconductor sensibilizado:

9010.41.00 -- Aparatos para trazado directo sobre obleas ("wafers")

9010.42.00 -- Fotorrepetidores

9010.49.00 -- Los demás

9010.50.00 - Los demás aparatos y material para laboratorios fotográfico o cinematográfico; negatoscopios

9010.60.00 - Pantallas de proyección

9010.90.00 - Partes y accesorios

.....

9018 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICINA, CIRUGIA, ODONTOLOGIA O VETERINARIA, INCLUIDOS LOS DE CENTELLOGRAFIA Y DEMAS APARATOS ELECTROMEDICOS, ASI COMO LOS APARATOS PARA PRUEBAS VISUALES.

....

9018.12.00 -- Aparatos de diagnóstico mediante escáner

9018.13.00 -- Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética

9018.14.00 -- Aparatos de centellografía

....

9018.31.00 -- Jeringas, incluso con aguja

....

9018.41.00 -- Tornos dentales, incluso combinados con otros equipos dentales sobre basamento común

.....

9022 APARATOS DE RAYOS X Y APARATOS QUE UTILICEN RADIACIONES ALFA, BETA O GAMMA, INCLUSO PARA USO MEDICO, QUIRURGICO, ODONTOLOGICO O VETERINARIO, INCLUIDOS LOS APARATOS DE RADIOGRAFIA O RADIOTERAPIA, TUBOS DE RAYOS X Y DEMAS DISPOSITIVOS GENERADORES DE RAYOS X, GENERADORES DE TENSION, CONSOLAS DE MANDO, PANTALLAS, MESAS, SILLONES Y SOPORTES SIMILARES PARA EXAMEN O TRATAMIENTO.

- Aparatos de rayos X, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia:

9022.12.00 -- Aparatos de tomografía computarizada

9022.13.00 -- Los demás, para uso odontológico

9022.14.00 -- Los demás, para uso médico, quirúrgico o veterinario

9022.19.00 -- Para otros usos

- Aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia:

....

.....

9025 DENSIMETROS, AREOMETROS, PESALÍQUIDOS E INSTRUMENTOS
FLOTANTES SIMILARES, TERMOMETROS, PIROMETROS,
BAROMETROS, HIGROMETROS Y SICROMETROS, AUNQUE SEAN
REGISTRADORES, INCLUSO COMBINADOS ENTRE SI.

....

9025.19.00 -- Los demás

9025.80.00 - Los demás instrumentos

....

.....

9030 OSCILOSCOPIOS, ANALIZADORES DE ESPECTRO Y DEMAS
INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIDA O CONTROL DE
MAGNITUDES ELECTRICAS; INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA
MEDIDA O DETECCION DE RADIACIONES ALFA, BETA, GAMMA, X,
COSMICAS O DEMAS RADIACIONES IONIZANTES.

9030.10.00 - Instrumentos y aparatos para medida o detección de
radiaciones ionizantes

....

(9030.3) - Los demás instrumentos y aparatos para medida o
control de tensión, intensidad, resistencia o
potencia, sin dispositivo registrador:

....

9030.40.00 - Los demás instrumentos y aparatos, especialemnte
concebidos para técnicas ...

- Los demás instrumentos y aparatos:

9030.82.00 -- Para medida o control de obleas ("wafers") o
dispositivos, semiconductores

9030.83.00 -- Los demás, con dispositivo registrador

9030.89.00 -- Los demás

....

.....

9031 INSTRUMENTOS, APARATOS Y MAQUINAS DE MEDIDA O CONTROL,
NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE
CAPITULO; PROYECTORES DE PERFILES.

....

- Los demás instrumentos y aparatos, ópticos:

9031.41.00 -- Para control de obleas ("wafers") o dispositivos,
semiconductores, o control de máscaras o retículas
utilizadas en la fabricación de dispositivos
semiconductores

9031.49.00 -- Los demás

....

9101 RELOJES DE PULSERA, BOLSILLO Y SIMILARES (INCLUIDOS LOS
CONTADORES DE TIEMPO DE LOS MISMOS TIPOS), CON CAJA DE
METAL PRECIOSO O CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE).

- Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con
contador de tiempo incorporado:

....

- Los demás:

9101.91.00 -- Eléctricos

9101.99.00 -- Los demás

.....

9102 RELOJES DE PULSERA, BOLSILLO Y SIMILARES (INCLUIDOS LOS
CONTADORES DE TIEMPO DE LOS MISMOS TIPOS), EXCEPTO LOS
DE LA PARTIDA Nº 9101.

- Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con
contador de tiempo incorporado:

....

- Los demás:

9102.91.00 -- Eléctricos

9102.99.00 -- Los demás

.....

9103 DESPERTADORES Y DEMAS RELOJES DE PEQUEÑOS MECANISMOS DE
RELOJERIA.

9103.10.00 - Eléctricos

9103.90.00 - Los demás

.....

9105 LOS DEMAS RELOJES.

....

9105.11.00 - Eléctricos

....

9105.21.00 - Eléctricos

....

9105.91.00 - Eléctricos

.....

9108 PEQUEÑOS MECANISMOS DE RELOJERIA COMPLETOS Y MONTADOS.

- Eléctricos:

9108.11.00 -- Con indicador mecánico solamente o dispositivo que permita incorporarlo

....

.....

9109 LOS DEMAS MECANISMOS DE RELOJERIA COMPLETOS Y MONTADOS.

(9109.1) - Eléctricos:

....

CAPITULO 95 - Nota 1 m).

las bombas para líquidos (partida nº 8413), aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases (partida nº 8421), motores eléctricos (partida nº 8501), transformadores eléctricos (partida nº 8504) y aparatos de radiotelemando (partida nº 8526);

9614 PIPAS (INCLUIDAS LAS CAZOLETAS), BOQUILLAS PARA CIGARROS (PUROS) O PARA CIGARRILLOS, Y SUS PARTES.

9614.20.00 - Pipas y cazoletas

9614.90.00 - Las demás

CAPITULO 97 - Nota 3.

3. No se clasifican en la partida nº 9703 las esculturas que presenten carácter comercial (por ejemplo: reproducciones en serie, vaciados, obras de artesanía), aunque hayan sido concebidas o creadas por artistas.

--- * ---